H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

|= = =**ACTA NUM. 84.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09 horas con 39 minutos del día **31 de julio de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente:----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 81, 82 y 83.**
V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la desincorporación de un vehículo, identificado con número económico 484.**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la ETAPA 1 A del proyecto denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", ubicado al oriente de la ciudad de Colima.**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización VALLE DEL CARMEN.**
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza dar de baja la Licencia Comercial B-002513.**
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de una Licencia Comercial para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**
XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para solicitar cambios en el Decreto 315, referente a estímulos fiscales.**
XII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza eliminar 15 perfiles de comerciantes de mercados, del Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS.**

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza aceptar el avalúo correspondiente al área de cesión del Fraccionamiento Savanna Hábitat Residencial.

XIV. Asuntos Generales.

XV. Clausura

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez; la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; las CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profa. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con asistencia vía remota de las Regidoras Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Licda. Elia Margarita Moreno González y Licda. Alondra Isabel López Alonso.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.----------

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en los artículo 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó dispensa de lectura de las Actas N° 81, 82 y 83.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta saludó cordialmente y comentó lo siguiente: "Respecto a este punto del orden del día, en el que vamos a aprobar o se pone a consideración la aprobación de las actas de cabildo número 81, 82 y 83, me voy a permitir hacer una observación respecto al acta 79 que aprobamos en la sesión de cabildo pasada. Bueno, mi voto fue en abstención, pero no especifiqué el por qué el sentido de mi voto, creo pertinente hacerlo en esta ocasión, ya que es un tema recurrente. En diferentes actas en las que se toma la decisión de no plasmar con exactitud el sentido de los votos de los munícipes. En la página 35 del acta 79, Presidente, se menciona que el dictamen fue aprobado por unanimidad y en estas actas también vienen los mismos errores.----------

Es una recomendación, Presidente, mire le están poniendo que se autoriza por unanimidad cuando hay dos abstenciones…. Y estos errores son realmente en detrimento de su administración. Tal es el caso que, por eso no les dieron el crédito de Banobras. Tómelo como una aportación positiva. Si ustedes siguen

poniendo aprobado por unanimidad de votos y hay dos abstenciones, está incurriendo en una ilegalidad que costará en observaciones.".----------
El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, pidió que los comentarios fueran referente a los temas que se acaban de aprobar en el orden del día, y para seguir al pie el procedimiento del desarrollo delas sesiones, se leyera el reglamento. Que se garantiza la libertad de expresión, pero, eso no tiene que ver con que no se sigan los lineamientos para celebrar las sesiones.----------
La Regidora C. Azucena López Legorreta, dijo que: "Efectivamente, me voy a referir específicamente a este orden del punto del día, a mis compañeros para que revisen si en esas actas que se van a aprobar el día de hoy vienen específicamente los votos que ustedes emitieron. Es nada más esa recomendación porque en otras, como en la 79 no ha sido así. Están plasmados de distinta manera. Entonces, mi recomendación antes de la autorización de estas actas, que se cercioren que sus votos están plasmados de la manera como ustedes lo emitieron. Es cuánto".----------
Acto seguido se sometió a votación la dispensa de la lectura de las actas antes referidas, misma que fue aprobada por unanimidad.----------
Nota: El Secretario del Ayuntamiento, Lic. J. Francisco Anzar Herrera, responsable de la elaboración de las actas, precisó que en el Art. 88 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima, se enuncia que … *Los munícipes podrán abstenerse de votar los asuntos que se traten en la Sesión, siempre y cuando justifiquen el motivo de esa decisión.* ***Las abstenciones que se registren se sumarán al sentido de la mayoría.***----------
Razón por la que se declara que la votación fue por unanimidad.----------
Acto seguido se sometió a aprobación las Actas de Cabildo No. 81 y 82, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos. Quedando pendiente el Acta No. 83, para ser presentada en próxima sesión.----------
QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación de un vehículo, identificado con número económico 484, el cual se transcribe a continuación:----------
HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTE.
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por la y los **CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, Síndica y Presidenta de la Comisión, EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Regidor y Secretario y RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal y Secretario,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, de la Ley del

Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que mediante memorándum número **S-384/2026,** de fecha **20 de julio del 2026**, suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se remitió a esta Comisión de Patrimonio Municipal el expediente referente mediante el cual se pide dictaminar sobre **la desincorporación del patrimonio municipal, del vehículo con número económico 484, adscrito al despacho de Presidencia Municipal.**

SEGUNDO. – Mediante el memorándum número 02 OM-238/2026, de fecha 30 de junio del año en curso, suscrito por el Oficial Mayor el MTRO. CHRISTIAN VELASCO MILANÉS, en el cual adjunta los documentos que se detallan a continuación:

- Dictamen de pérdida total emitida por la aseguradora.
- Facturas de re facturación a favor de HDI, Seguros S.A. de C.V.
- Comprobante de operación bancaria a favor del Municipio.
- Complementos de pago por la re facturación emitidos por la Dirección de Egresos.

TERCERO. – En virtud que dicha unidad marca Chevrolet, modelo 2013, tipo Silverado 2500 crew cab 4x2, color blanco, con placas FD605A, número de serie 3GCPC9E09DG266895, la cual estaba adscrita al Despacho de Presidencia con número económico 484, fue declarada como **pérdida total** a consecuencia del siniestro sufrido y, derivado de ello, la compañía aseguradora realizo el pago de la indemnización por el valor correspondiente de la unidad. (Se anexa la documentación remitida por Oficialía Mayor).

CUARTO. –Esta Comisión mediante analizó si es legalmente competente para conocer y autorizar la suscripción del acuerdo referido, para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal:

I.- Verificar la existencia física de los bienes que forman parte del patrimonio municipal de conformidad al inventario oficial.

II.- Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados, para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose en ello con las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

VIII.- Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal.

Así como la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios;

Artículo 21. Atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial 1. Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, las siguientes: IV. Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo; V. Enajenar los bienes inmuebles del patrimonio municipal; VI. Enajenar los bienes muebles del patrimonio municipal.

Motivo por el cual, esta Comisión ha determinado **PROCEDENTE** la desincorporación antes señalada, toda vez que se analizó minuciosamente el dictamen de pérdida total emitido por la aseguradora.

A C U E R D O

PRIMERO. -Es de aprobarse y se aprueba desafectar y desincorporar del Patrimonio Municipal el vehículo con número económico 484, adscrito al despacho de la Presidencia Municipal descrito en el considerando TERCERO.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Dictamen al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima para que a través de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, realicen los trámites necesarios.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 31 días del mes de julio del año 2026.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, hizo uso de la voz para comentar lo siguiente: "Veo efectivamente que hubo un proceso, que está sustentado con un dictamen por parte de la aseguradora, pero aquí lo que más me preocupa saber y a ver si el Presidente nos puede dar esa información ¿esta situación se deriva de un accidente, de un choque que tuvo un colaborador en el Ayuntamiento de Colima? Le pediría de favor, Presidente Riult Rivera, que nos comentara ¿qué tipo de choque fue?, ¿cómo está el trabajador? porque estamos hablando de que

fue pérdida total. ¿Cómo, cuándo y dónde ocurrieron estos hechos? Presidente, por favor.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, comentó que ya se sustanció la tramitología y que la información de ese tema se les hizo llegar con anticipación, en apego a la legalidad.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, mencionó lo siguiente: "Qué poca *insensibilidad*, Presidente Municipal Rivera. ¿Cómo es posible qué tratándose de este punto, no? O a lo mejor es que no tiene el conocimiento de qué le pasó a su colaborador y que no quiere dar esa información y se escuda en no emitir una información que le estoy solicitando, haciendo uso de mi propio derecho como munícipe y se escude en decir que no es parte del punto. Por favor sea un poco más sensible. Ni modo que los colaboradores que están aquí presentes no se quieran enterar y los que nos ven a través de las redes sociales y la sociedad en general no quisieran saber por qué hoy se va a desincorporar un vehículo del cual era tripulado por uno o dos o no sé cuántos colaboradores del Ayuntamiento y que fue declarado por la aseguradora como pérdida total. Pero en la parte humana, tenemos el derecho, todos de saber quiénes lo tripulaban, ¿en dónde estaban?, ¿qué les sucedió?, ¿cómo se encuentran? Es un tema de humanidad. Usted es el Presidente Municipal, por favor. ¿Ni modo que no lo sabe? Posiblemente esa sería la respuesta y que entonces su *no contestación* obedezca a su desconocimiento sobre qué le pasó a esta persona. Es cuánto.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, contestó que le cuesta trabajo entender, que la Regidora Azucena no sepa cuándo sucedió el accidente, si tiene la información en el dictamen, y le pidió que no hablara por su persona que los comentarios deben hacerse de manera individual.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, agregó que este tema lo vieron con el Director de Control Patrimonial y con el Oficial Mayor, revisaron que los trámites de la aseguradora estuvieran bien y que no solo en la parte del patrimonio, sino también en lo que concierne al trabajador, y justo por eso, por respeto al trabajador y a la familia, se omite el nombre, pero, en lo jurídico está todo cuidado.----------

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, mencionó que respecto a lo que dijo la Síndica Municipal, tuvo conocimiento del hecho, hace unas semanas atrás se rumoró que no tenía seguro el vehículo siniestrado, pues ahora se ventila el

tema de la aseguradora y hablan más los hechos que las palabras y que ya se hizo el pago, hay una transferencia y se desvirtúa lo que se comentó sin sustento.------
La Regidora C. Azucena López Legorreta, intervino nuevamente en este asunto para comentar lo siguiente: "Por último, nada más para decir, que le pido el favor al colaborador que sufrió este percance, que se ponga en contacto conmigo, encontrará un apoyo. Mi mayor deseo es que se encuentre bien, que sean cubiertos todos los temas médicos a los que haya tenido que acceder y que bueno, pues estoy a sus órdenes. Y pedirle al Presidente Municipal que priorice antes que un automóvil, fierros, como se dice, priorice la vida de las personas. Es cuánto. Qué lástima".----------
El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, le contestó que hace más de un año que sucedió el accidente y apenas la Regidora Azucena, está mostrando su solidaridad, es un desapego a lo que sucede en el ayuntamiento, y que el tema está atendido en todos los aspectos, le pidió a todos los munícipes que leyeran la información que se les comparte.----------
El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------
SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de dos Licencias Comerciales para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES,** integrada por, el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en la calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente **DICTAMEN**, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7 y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; 1, 2, 3 y 7 fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima; así como 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracciones I y V y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el presente DICTAMEN relativo a diversas solicitudes de apertura de establecimientos con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió un Memorándum número **S-380/2026** de fecha 16 de julio de 2026, la cual se encuentra suscritas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el Memorándum HAC.C02TES.03LIC.02MEM /01HAC.2026 – **1229**, signados por el Director de Inspección y Licencias, LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, a través del cual, a su vez, se remiten un total de 02 (DOS) solicitudes de apertura de establecimientos destinados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, acompañadas de sus respectivas cédulas de verificación y documentación soporte, a efecto de que esta Comisión emita el dictamen correspondiente y lo someta a consideración del Honorable Cabildo para su resolución.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, 20 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que establecen la competencia de los ayuntamientos para autorizar, negar, suspender o revocar licencias y permisos relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de su jurisdicción; así como por los artículos 1, 2, 3 y 7 fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, que regulan las atribuciones municipales en materia de control, vigilancia y autorización de establecimientos dedicados a dicha actividad; y por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracciones I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde al Honorable Ayuntamiento, por conducto del Cabildo y previo análisis de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, conocer, estudiar y dictaminar las solicitudes relacionadas con la expedición de licencias para establecimientos destinados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, técnicos y administrativos exigidos por la normatividad aplicable.

TERCERO.- Que junto con el memorándum de referencia fueron remitidos a esta Comisión los expedientes administrativos relativos a **02 (DOS)** solicitudes de apertura identificadas con los números **1641** y **1644**, integrados con la documentación presentada por los solicitantes, las cédulas de verificación correspondientes y el dictamen técnico emitido por el Director de Inspección y Licencias, documentos que fueron analizados por los integrantes de esta Comisión para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por la legislación estatal y reglamentación municipal aplicables.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilio de los establecimientos solicitantes, esto, con la finalidad de verificar la información proporcionada por parte la Dirección de Inspección y Licencias, determinando así, que todas y cada una de las solicitudes **SÍ** reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencia de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Que del estudio efectuado, a los expedientes remitidos por la Dirección de Inspección y Licencias, así como de las cédulas de verificación física practicadas en cada uno de los establecimientos solicitantes, esta Comisión constató que los inmuebles propuestos para el desarrollo de las actividades comerciales pretendidas **SI** cumplen con las condiciones generales requeridas para su operación, observándose además que no existe impedimento normativo, administrativo o material que imposibilite la autorización solicitada, por lo que se considera procedente continuar con el trámite respectivo.

Asimismo, se advirtió que las verificaciones practicadas por la autoridad competente permitieron constatar las condiciones de ubicación de los establecimientos, así como su entorno inmediato, elementos que fueron valorados para determinar la viabilidad de las solicitudes sometidas a consideración de esta Comisión.

Verificado lo anterior, esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes estima procedente dictaminar favorablemente las solicitudes que a continuación se describen:

I. AUTORIZACIÓN DE APERTURA, correspondiente a la solicitud número 1641, presentada por el C. JOSÉ DANIEL MACÍAS LEPE, respecto del establecimiento con giro de RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES denominado comercialmente "EL GUACHI", ubicado en Av. Ignacio Sandoval No. 1943, en la Colonia Paseo la Cantera, en esta ciudad de Colima, Colima.

II. AUTORIZACIÓN DE APERTURA, correspondiente a la solicitud número 1644, presentada por el C. RAÚL ALEJANDRO SILVA GUTIÉRREZ, respecto del establecimiento con giro de RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA denominado comercialmente "BARATIE", ubicado en Prol. Venustiano Carranza No. 1450-18, en la Colonia Residencial Santa Bárbara, en la ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02 (DOS) Licencias Comerciales para la apertura de establecimientos** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1641 DE FECHA 08/07/2026	**AUTORIZACIÓN** **APERTURA** **Giro Solicitado** **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**	**JOSÉ DANIEL MACÍAS LEPE** **Av. Ignacio Sandoval No. 1943,** **Colonia Paseo la Cantera** **Colima, Colima.** **Nombre Comercial** **"EL GUACHI"**
1644 DE FECHA 09/07/2026	**AUTORIZACIÓN** **APERTURA** **Giro Solicitado** **RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA**	**RAÚL ALEJANDRO SILVA GUTIÉRREZ** **Prol. Venustiano Carranza No. 1450-18,** **Colonia Residencial Santa Bárbara** **Colima, Colima.** **Nombre Comercial** **"BARATIE"**

SEGUNDO.- En términos del, artículo 48 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, instrúyase a la Dirección de Inspección y Licencias para que notifique a los interesados la presente determinación y continúe con los trámites administrativos conducentes para la expedición de las licencias respectivas, previo cumplimiento de los requisitos y derechos que legalmente correspondan.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que remita copia del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su conocimiento, cumplimiento y debida ejecución.----------

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la ETAPA 1 A del proyecto denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO", ubicado al oriente de la ciudad de Colima, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-385/2026**, de fecha 20 de julio de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-120/2026** de fecha 20 de julio de 2026 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **Incorporación Municipal** de la **ETAPA 1A** del proyecto denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO",** ubicado al oriente de la ciudad de Colima, que promueve el **C. RAMÓN CUEVAS SÁNCHEZ en su**

carácter de Apoderado Legal de la Propietaria MIRNA LITUANIA MONTES CAMPOS, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 01 de julio de 2025, el promovente presentó solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA 1A** ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. Que en respuesta a la solicitud de la **Incorporación Municipal** de la **ETAPA 1A** del proyecto denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO",** se realizó visita técnica con fecha **04 de julio de 2025**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento presenta las condiciones necesarias para una incorporación municipal, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que el proyecto en referencia cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL PROYECTO "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"					
CONCEPTO / ETAPAS	**NUM/LOTES VENDIBLES**	**NUM/LOTES DE CESIÓN**	**SUP/TOTAL INCORPORADA**	**APROBACIÓN H. CABILDO**	**PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL**
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de Agosto del 2021	Sábado, 16 de Octubre de 2021
Inc. Mun. Ant. Etapa 1	1	-----	2,683.07 m²	14 de Octubre del 2022	Sábado, 29 de Octubre de 2022
Inc. Municipal Etapa 13	1	-----	1,962.03 m²	11 de abril de 2025	Sábado, 03 de Mayo de 2025
Inc. Municipal Etapa 2 Y 3	2	-----	5,396.26 m²	28 de Agosto de 2025	Sábado, 20 de Septiembre de 2025
Inc. Municipal Etapa 14	1	-----	5,019.48 m²	28 de Agosto de 2025	Sábado, 20 de Septiembre de 2025

QUINTO.- LOCALIZACIÓN DE LA ETAPA A INCORPORAR

I. Coordenadas geográficas: **19°13'13.9"N 103°42'47.2"W**

II. Link de ubicación **https://maps.app.goo.gl/RiKvopLzWUgDZVYj8**

SEXTO.- Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con **Of.-Núm.02-DGDUMA-085/2022** de fecha **24 de Mayo del 2022**, **Of.-Núm.02-DGDUMA-095/2024** de fecha **06 de Junio del 2024**, **Of.-Núm.02-DGDUMA-148/2025** de fecha **09 de Octubre del 2025** y **Of.-Núm.02-DGDUMA-173/2025** de fecha **24 de Noviembre del 2025.**

SÉPTIMO.- Que las redes de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento fueron instaladas en su totalidad conforme con el proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador **(CIAPACOV),** tal como se especifica en el **Acta** de fecha **14 de Septiembre del 2022**; en la cual se hace constar la **Entrega-Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la **ETAPA 1A** del fraccionamiento **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO".**

OCTAVO.- Que la urbanización de la vialidad denominada **"LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO"**, se garantiza por parte de la Dirección de Caminos de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, misma que informa al H. Ayuntamiento de Colima con **Oficio No. 05.140/2025** de fecha **19 de marzo 2025** y con **Oficio No. 05.146/2025** de fecha **24 de marzo 2025**; de los acuerdos sostenidos en la reunión de diciembre de 2024, celebrada en la SEIDUM; referente a los alcances que tienen las obras de urbanización a realizarse dentro del proyecto de obra pública del LIBRAMIENTO EJERCITO

MEXICANO, específicamente para el carril manzanillo–colima. **Los trabajos de incorporación y desincorporación a las laterales en el libramiento mexicano, están considerados en la ejecución dentro de la obra "construcción de laterales en libramiento "ejercito mexicano", en el municipio de colima, colima, segunda etapa",** proyecto aprobado por la secretaria de infraestructura, comunicaciones y transportes (SICT) ya que es una vialidad federal y rige su normativa.

NOVENO.- Que se hace constar lo siguiente:

a) Las calles de las etapas que se pretenden incorporar, se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la dirección general de obras públicas, a través de la **Dirección de Mantenimiento**; quedando el Dictamen de Liberación de obras públicas, identificado con **MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-0223/2025** de fecha **28 de julio del 2025.**

b) La infraestructura de redes de electrificación existe en sitio con las especificaciones y lineamientos requeridos, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la **ETAPA 1A** del fraccionamiento **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO",** misma que fue supervisada y validada por la comisión federal de electricidad **(CFE),** manifestada en la Memoria Técnico Descriptiva del Proyecto Eléctrico existente a través del **Oficio Número DPC-039/2022**, de fecha **08 de abril del 2022.**

c) Se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público**; quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado con **Oficio No. 02-DGSPM-DAP-150/2025 de fecha 28 de julio del 2025,** haciéndose constar la **Validación** de la infraestructura de alumbrado público de la **ETAPA 1A** del fraccionamiento **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO".**

DÉCIMO.- Que con **oficio No. HAC.C02.TES.02CAT.02AVA/06CON.2026-0664** de fecha **25 de junio de 2026** la Dirección del Catastro municipal informa de lo siguiente:

"... derivado del procedimiento administrativo de preasignación de claves catastrales correspondiente al predio rústico con registro catastral 02-04-90-000-021-000, ubicado dentro del Programa Parcial de Urbanización Comercial Francisco I. Madero, se realizó la asignación preliminar de diversas claves catastrales para efectos de la integración del expediente técnico y continuidad del procedimiento de alta de los lotes resultantes.

Dentro de dicha preasignación se otorgó el identificador catastral 02-01-09-300-010-000, correspondiente al Lote 10, con una superficie de 1,998.75 metros cuadrados, mismo que no llegó a consolidarse como alta definitiva, al encontrarse el procedimiento administrativo aún en proceso de integración.

Derivado de la revisión técnica y administrativa efectuada previo a la conclusión del trámite, fue necesario realizar un ajuste en la secuencia de identificación catastral de los lotes preasignados.

En consecuencia, queda sin efectos administrativos la preasignación de la clave catastral 02-01-09-300-010-000, debiendo identificarse en lo sucesivo el citado inmueble, correspondiente al Lote 10 con superficie de 1,998.75 metros cuadrados, mediante la siguiente clave catastral definitiva:

02-01-09-300-011-000

La presente actualización obedece exclusivamente a la regularización del identificador catastral asignado durante el procedimiento administrativo sin que ello implique modificación alguna en la ubicación, superficie, medidas, colindancias, configuración física, derechos de propiedad o situación jurídica del inmueble."

DÉCIMO PRIMERO.- Con base en lo anterior, para todos los efectos administrativos y legales conducentes, la clave catastral **02-01-09-300-011-000** será la que se considere y utilice en el presente procedimiento, así como en todos los trámites administrativos que deriven del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la **Incorporación Municipal** de la **ETAPA 1A** cuenta con un total de **1 lote** con una superficie total a incorporar de **1,998.75 m^2,** quedando distribuida de la siguiente manera:

a) La **ETAPA 1A** comprende un total de 1 lote, el cual **1 lote** es de uso Comercial y de Servicios Regional **(CR),** haciendo una superficie vendible de **1,998.75 m^2**, resultando una superficie total de la **ETAPA 1A** de **1,998.75 m^2** y una superficie de vialidad (fuera del polígono ejecutado por desarrollador y SEIDUM con **Oficio No. 05.140/2025** de fecha **19 de marzo 2025** y con **Oficio No. 05.146/2025** de fecha **24 de marzo 2025**) de **1,235.64 m².**

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M² TOTALES
Comercial y de Servicios Regionales (CR)	1	1,998.75
TOTAL ÁREA VENDIBLE	1	1,998.75
ÁREA DE VIALIDAD	-	-
ÁREA TOTAL	1	1,998.75
ÁREA DE VIALIDAD (FUERA DE POLÍGONO DE APLICACIÓN) EJECUTADO POR DESARROLLADOR Y SEIDUM OFICIO NO. 05.140/2025 DE FECHA 19 DE MARZO 2025 Y OFICIO NO. 05.146/2025 DE FECHA 24 DE MARZO 2025	-	1,235.64

DÉCIMO TERCERO.- Que la **ETAPA 1A** a incorporar comprende un total de **1 lote,** distribuido de la siguiente manera:

a) **La Etapa 1A** comprende la **manzana 300** del lote 11.

ETAPA 1A				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE
02-01-09-300	11	CR	LIB. EJERCITO MEXICANO	1,998.75
TOTAL ÁREA VENDIBLE				1,998.75
ÁREA DE VIALIDAD				-
ÁREA TOTAL				1,998.75
ÁREA DE VIALIDAD (FUERA DE POLÍGONO DE APLICACIÓN) EJECUTADO POR DESARROLLADOR Y SEIDUM OFICIO NO. 05.140/2025 DE FECHA 19 DE MARZO 2025 Y OFICIO NO. 05.146/2025 DE FECHA 24 DE MARZO 2025				1,235.64

DÉCIMO CUARTO.- La vialidad que comprende la incorporación municipal de la **ETAPA 1A** del Fraccionamiento **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"** es la calle denominada: **LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO.**

DÉCIMO QUINTO.- Que en la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **14 de Octubre de 2022,** correspondiente al **Acta N°43,** en el **DÉCIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, mismo que a la letra establece:

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

> ***"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ACEPTAR EL AVALÚO emitido con fecha del 05 de septiembre del 2022, realizado por el MTRO. EN VAL. ING. RUBÉN BALLESTEROS DELGADO, con cédula profesional de Maestría en Valuación No. 7167158, correspondiente al predio con clave catastral 02-01-09-300-010-000, que surge del Programa Parcial de Urbanización denominado "COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO" ubicado frente al Libramiento Ejercito Mexicano, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de $1,900.19 (Mil Novecientos Pesos 19/100 M.N), haciendo un total a pagar de $569,695.96 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 96/100 M.N); mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR el propietario y promotor de la Incorporación municipal del lote referido.***

Dado lo anterior, el **Área de Cesión** para el predio correspondiente a la **ETAPA 1A** con clave catastral **02-01-09-300-010-000 quedó cubierta con el pago avalado con el recibo No. 01-061471 de fecha 19 de Junio del 2026.**

DECIMO SEXTO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 2342438-0000**, expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **$48,967.31 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)** de fecha **03 de junio de 2022**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la ETAPA 1A** del proyecto denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO".**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal** de la **ETAPA 1A** del proyecto denominado **"COMERCIAL FRANCISCO I. MADERO"**, ubicado al oriente de la ciudad de Colima, que promueve el **C. RAMÓN CUEVAS SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado Legal de la Propietaria MIRNA LITUANIA MONTES CAMPOS**, en los términos señalados en los considerandos **DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO.**----------

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el promovente.----------

TERCERO. En los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor está obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos y a cuidar y conservar las áreas verdes.----------

CUARTO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga la fianza descrita en el considerando **DÉCIMO SEXTO.**----------

QUINTO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 31 días del mes de julio de 2026.----------

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba Fe de Erratas al Programa Parcial de Urbanización VALLE DEL CARMEN, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

P R E S E N T E

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-393/2026**, de fecha 22 de julio de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-119/2026**, con fecha del 20 de julio de 2026, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico referente a la aprobación de una **FE DE ERRATAS** del Acuerdo y Documento que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL CARMEN",** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado **17 de enero de 2026**, promovido por el **Lic. Roy Déniz Sánchez,** representante legal de la empresa **JADE Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.**, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fecha **30 de octubre de 2025**, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, **APROBÓ el Programa Parcial de Urbanización "Valle del Carmen"**, ubicado al sur de la cabecera municipal de Colima, del Estado de Colima, según se advierte de la certificación del punto de acuerdo relativo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la fecha ya mencionada, expedida el mismo día por la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima; cuyos originales obran en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

TERCERO. Que toda vez que se cumplieron los requisitos previstos en la legislación de la materia, el documento que contiene el **Programa Parcial De Urbanización "Valle Del Carmen"**, ubicado al sur de la cabecera municipal de Colima, Estado de Colima, fue formalmente publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día **sábado 17 de enero de 2026** para surtir los efectos legales correspondientes. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de subsanar las precisiones técnicas detalladas en los Considerandos que anteceden, se emite el presente instrumento.

CUARTO. Que el **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ**, en su carácter de representante legal de la empresa JADE Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Colima la **FE DE ERRATAS** del Acuerdo y Documento que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL CARMEN"**, publicado originalmente el sábado 17 de enero de 2026, con la finalidad de precisar la descripción de los materiales propuestos para las superficies de rodamiento en las distintas secciones viales.

QUINTO. Que una vez analizada la solicitud por la autoridad competente, se determinó la viabilidad técnica de realizar las modificaciones propuestas, toda vez que no alteran la densidad ni el diseño original del proyecto. Por consecuencia, se procede a la corrección y reconfiguración del articulado técnico respectivo, iniciando con el rubro vial, bajo los siguientes términos:

CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL.

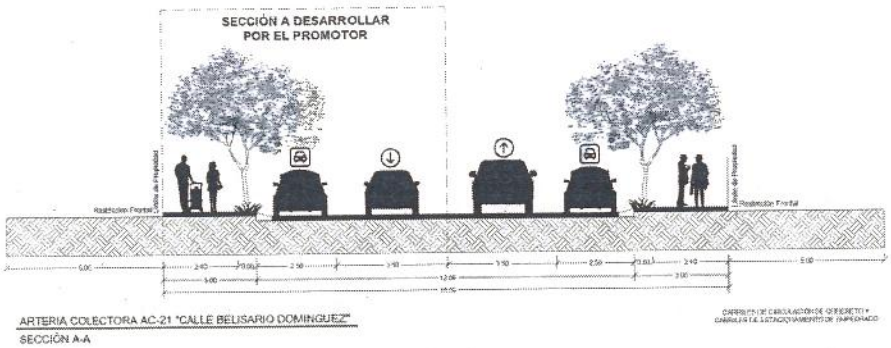
El proyecto contempla la consolidación de las vialidades existentes y propone el desarrollo de las necesarias para su correcta operación. Con el objetivo de subsanar las precisiones técnicas del documento original, la estrategia vial propuesta se modifica en los siguientes términos:

DICE:

7.4.1. Arteria Colectora (AC).

Arteria Colectora AC-21 (Prolongación Belisario Domínguez): Los dictámenes de vocación de suelo DGDUMA-DDU-VS023/2024 y DGDUMA-DDU-VS-024/2024 determinan la consolidación de esta arteria colectora con derechos de vía de 29.20 m y de 21.00 m para arterias colectoras menores. No obstante, esta sección no corresponde con el derecho de vía autorizado en los proyectos colindantes al área de aplicación (PPU "Bosques del Sur", publicado en el P.O. el 20 de junio de 2009 y PPU "La Castellana" publicado en el P.O. el 05 de diciembre de 2015). En virtud de lo anterior, este proyecto pretende consolidar la arteria colectora con 18.00 metros de sección, ajustándose a los lineamientos que se establece el inciso "C" del artículo 221 del RZMC.

El derecho de vía se integra por dos carriles de circulación (uno por sentido) de 3.50 metros de ancho, dos carriles de estacionamiento de 2.50 metros de ancho y aceras de 3.00 metros incluyendo franja de vegetación. La superficie de rodamiento será de concreto asfáltico y los carriles de estacionamiento de empedrado. El promovente desarrollará el 50% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación. Arteria Colectora (AC).



DEBE DECIR:

7.4.1. Arteria Colectora (AC).

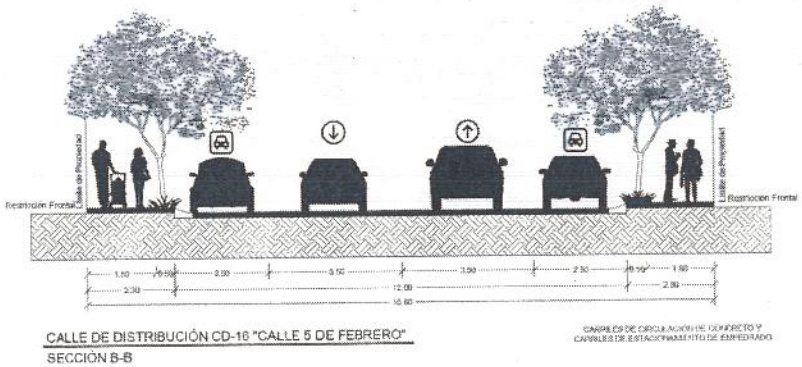
Arteria Colectora AC-21 (Prolongación Belisario Domínguez): Los dictámenes de vocación de suelo DGDUMA-DDU-VS-023/2024 y DGDUMA-DDU-VS-024/2024 determinan la consolidación de esta arteria colectora con derechos de vía de 29.20 m y de 21.00 m para arterias colectoras menores. No obstante, esta sección no corresponde con el derecho de vía autorizado en los proyectos colindantes al área de aplicación (PPU "Bosques del Sur", publicado en el P.O. el 20 de junio de 2009 y PPU "La Castellana" publicado en el P.O. el 05 de diciembre de 2015). En virtud de lo anterior, este proyecto pretende consolidar la arteria colectora con 18.00 metros de sección, ajustándose a los lineamientos que establece el inciso "C" del artículo 221 del RZMC.

La sección se conforma por dos carriles de circulación, uno por sentido, con huellas de rodamiento en concreto y un ancho de 3.50 metros por carril, ubicados al centro del derecho de vía. En los extremos del arroyo vehicular se habilitan dos carriles de estacionamiento con superficie de empedrado, cada uno de 2.50 metros de ancho, complementados por aceras de 3.00 metros que incluyen una franja destinada a vegetación. El promovente desarrollará el 50% del derecho de vía.

DICE:

7.4.2. Calle de Distribución (CD).

Calle de Distribución CD-16 (5 de Febrero): Su derecho de vía es de 16.60 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece el artículo 222 del RZMC. Esta sección se integra por dos carriles de circulación (uno por sentido) de 3.50 metros de ancho, carriles de estacionamiento de 2.50 metros de ancho y aceras de 2.30 metros incluyendo franja para vegetación. El arroyo vehicular se habilitará con huellas de rodamiento al centro y áreas de estacionamiento con empedrado. El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.



DEBE DECIR:

7.4.2. Calle de Distribución (CD).

Calle de Distribución CD-16 (5 de Febrero): Su derecho de vía es de 16.60 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece el artículo 222 del RZMC.

La sección se conforma por dos carriles de circulación, uno por sentido, con superficie de concreto y un ancho de 3.50 metros cada uno, ubicados al centro del derecho de vía. En los extremos del arroyo vehicular se habilitan dos carriles de estacionamiento con superficie de empedrado, de 2.50 metros de ancho, complementados por aceras de 2.30 metros que incluyen una franja destinada a vegetación.

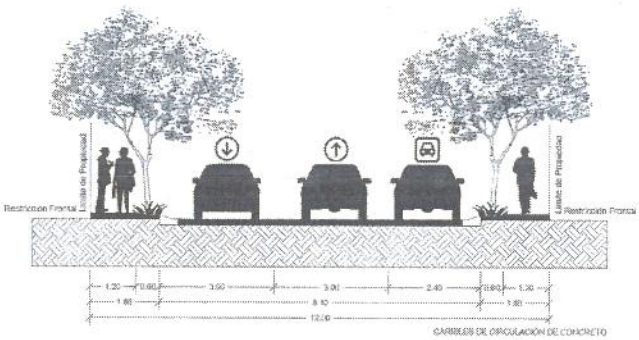
El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.

DICE:

7.4.3. Vialidades Locales (VL)

Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. Para efectos del presente proyecto las vialidades locales propuestas son las siguientes:

Calle local CL-2 (La Rioja, Privada La Rioja, Valle de los Reyes, Valle de bravo y Valle del vizcaíno): Su derecho de vía es de 12.00 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece la fracción III del artículo 223 del RZMC. Esta sección se integra por dos carriles de circulación (uno por sentido) de 3.00 metros de ancho, un carril de estacionamiento de 2.40 metros de ancho y aceras de 1.80 metros incluyendo franja para vegetación. El arroyo vehicular se habilitará con huellas de concreto. El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.



CALLE LOCAL CL-2 "LA RIOJA", "PRIVADA LA RIOJA", "VALLE DE LOS REYES", "VALLE DE BRAVO" Y "VALLE DEL VIZCAINO"
SECCIÓN E-E

DEBE DECIR:

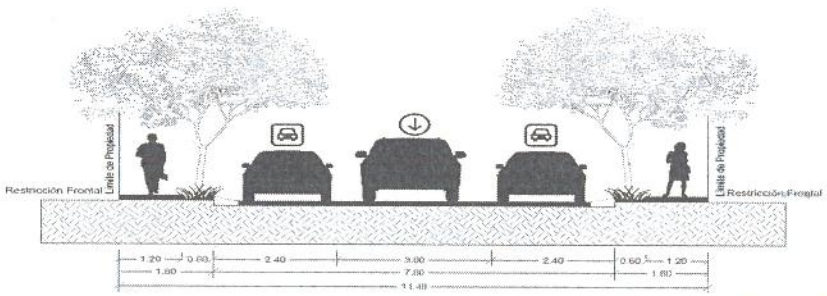
7.4.3. Vialidades Locales (VL)

Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. Para efectos del presente proyecto las vialidades locales propuestas son las siguientes:

Calle local CL-1 (Valle de Los Olivos): Su derecho de vía es de 11.40 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece la fracción III del artículo 223 del RZMC.

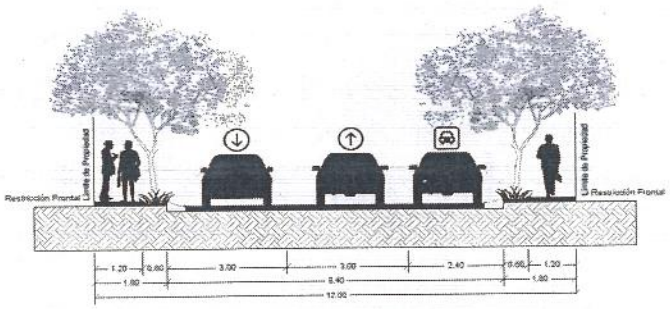
La sección se conforma por un carril de circulación con superficie de empedrado, de 3.00 metros de ancho, y dos carriles de estacionamiento también en empedrado, cada uno con un ancho de 2.40 metros. Estos se complementan con aceras de 1.80 metros, que incluyen una franja destinada a vegetación.

El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.



CALLE LOCAL CL-1 "VALLE DE LOS OLIVOS"
SECCIÓN C-C

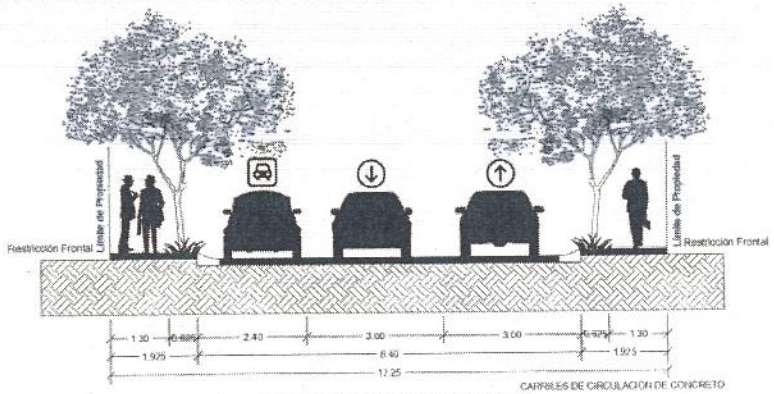
Calle local CL-2 (La Rioja): El derecho de vía es de 12.00 metros, en cumplimiento con lo establecido en la fracción III del artículo 223 del RZMC.
La sección se conforma por dos carriles de circulación, uno por sentido, con superficie de concreto y un ancho de 3.00 metros cada uno, además de un carril de estacionamiento con superficie de empedrado, de 2.40 metros de ancho. Estos se complementan con aceras de 1.80 metros, que incluyen una franja destinada a vegetación. El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía.
Calle local CL-2 (Privada La Rioja, Valle de los Reyes, Valle de Bravo y Valle del Vizcaíno): El derecho de vía es de 12.00 metros, en cumplimiento con lo establecido en la fracción III del artículo 223 del RZMC.
La sección se conforma por dos carriles de circulación, uno por sentido, con superficie de empedrado y un ancho de 3.00 metros cada uno, además de un carril de estacionamiento con superficie de empedrado, de 2.40 metros de ancho. Estos se complementan con aceras de 1.80 metros, que incluyen una franja destinada a vegetación. El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía.



CALLE LOCAL CL-2 "LA RIOJA", "PRIVADA LA RIOJA", "VALLE DE LOS REYES", "VALLE DE BRAVO" Y "VALLE DEL VIZCAINO"
SECCIÓN E-E

DICE:

Calle local CL-3 (Francisco Cortés de San Buenaventura): Corresponde a la vía de ingreso al conjunto habitacional por Belisario Domínguez. Su derecho de vía es de 12.25 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece la fracción III del artículo 223 del RZMC. Esta sección se integra por dos carriles de circulación (uno por sentido) de 3.00 metros de ancho, y aceras de 1.92 metros incluyendo franja para vegetación. El arroyo vehicular se habilitará con carriles de circulación de concreto. El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.



CALLE LOCAL CL-3 "FCO. CORTES DE SAN BUENAVENTURA"
SECCIÓN F-F

DEBE DECIR:

Calle local CL-3 (Francisco Cortés de San Buenaventura): Corresponde a la vía de ingreso al conjunto habitacional por Belisario Domínguez.

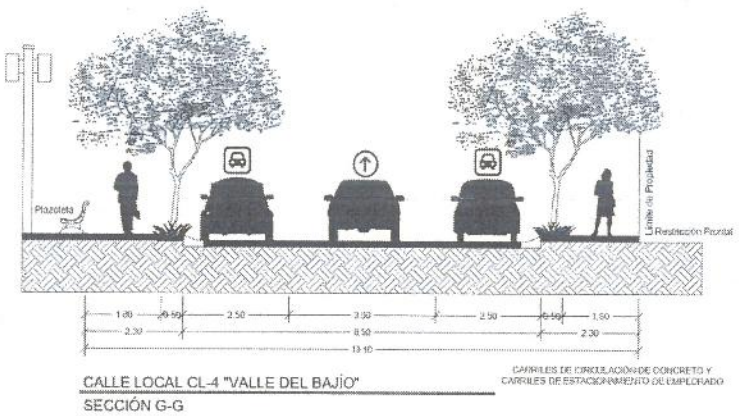
La sección se conforma por dos carriles de circulación, uno por sentido, con superficie de empedrado y un ancho de 3.00 metros cada uno, además de un carril de estacionamiento con superficie de empedrado, de 2.40 metros de ancho. Estos se complementan con aceras de 1.925 metros, que incluyen una franja destinada a vegetación.

El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.

DICE:

Calle local CL-4 (Valle del Bajío): Su derecho de vía es de 13.10 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece la fracción III del artículo 223 del RZMC.

Esta sección se integra por un carril de circulación de 3.50 metros de ancho, dos carriles de estacionamiento de 2.50 metros y aceras de 2.30 metros incluyendo franja para vegetación. El arroyo vehicular se habilitará con huellas de rodamiento al centro y áreas de estacionamiento con empedrado. El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.



CALLE LOCAL CL-4 "VALLE DEL BAJÍO"
SECCIÓN G-G

DEBE DECIR:

Calle local CL-4 (Valle del Bajío): Su derecho de vía es de 13.10 metros y se ajusta a los lineamientos que se establece la fracción III del artículo 223 del RZMC.

La sección se conforma por un carril de circulación con superficie de concreto, de 3.50 metros de ancho, y dos carriles de estacionamiento con superficie de empedrado, cada uno con un ancho de 2.50 metros. Estos se complementan con aceras de 2.30 metros, que incluyen una franja destinada a vegetación.

El promovente desarrollará el 100% del derecho de vía dentro del polígono de aplicación.

SEXTO. Que en seguimiento a la solicitud del **LIC. ROY DÉNIZ SÁNCHEZ**, en su carácter de representante legal de la empresa JADE Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII**, así como lo establecido en los **art. 252, 253** y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; a los relativos al **capítulo XXXIX y XL** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; a los artículos 50 y relativos al Título IV del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, no tiene inconveniente en **emitir opinión favorable**, por considerar que la **FE DE ERRATAS** del Acuerdo y Documento que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL CARMEN"**; cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **FE DE ERRATAS** del Acuerdo y Documento que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DEL CARMEN",** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado **17 de enero de 2026**, promovido por el **Lic. Roy Déniz Sánchez,** representante legal de la empresa **JADE Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.**, en los términos y para los efectos indicados en el considerando **QUINTO** del presente dictamen.----------

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----------

TERCERO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de julio de 2026.----------

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza dar de baja la Licencia Comercial B-002513, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES,** integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de esta Comisión, respectivamente; es que, con tales facultades procedemos a suscribir el presente **DICTAMEN**; esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 7º fracciones V y VII de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 7º fracciones IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; es que se presentan los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió UN Memorándum con número de registro **S-400/2026,** suscrito con fecha 24 de julio de 2026; dicho documento se encuentra signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** por medio del cual, se turnan a su vez el memorándum *HAC.CO2TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026 – **1248,*** suscrito por el Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** con los que se presentan **UNA (1)** solicitud de **BAJA DEFINITIVA** de licencia comercial para la venta de bebidas alcohólicas, para ser sometido a consideración del H. Cabildo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción I, inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Se señala que el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** en su carácter de Director de Inspección y Licencias de este H. Ayuntamiento, hizo llegar el referido memorándum No. HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2026 – ***1248,*** relativo a la **BAJA DE UNA (1) Licencia Comercial,** en la cual se describe el número de licencia, nombre del titular, giro y domicilio del establecimientos a analizar; por lo que, en términos del artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se solicita que este H. Cabildo autorice dar **DE BAJA LAS LICENCIAS** que se describe a continuación:

Licencia	Titular	Giro	Concepto
B-002513	Mario Rosales Ramos	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	BAJA

TERCERO.- Se informa que el expediente analizado se encuentra debidamente integrado con la respetiva solicitud de **BAJA DEFINITIVA** presentada por parte del titular, así mismo, la Dirección de Inspección y Licencias informó que realizó los trabajos de verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas,

haciendo constar que el establecimiento **con Licencia ya no funciona**, siendo entonces necesaria la cancelación de la respectiva licencia, por lo que, dando seguimiento a la solicitud de baja, suscrita por parte del titular, es que se remitió lo anteriormente referido, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

CUARTO.- Que quienes integramos la presente Comisión que dictamina, realizamos el análisis de los expedientes antes citados, aunado a señalar que se efectuó la correspondiente visita de inspección por parte de esta Comisión, comprobando que **el ESTABLECIMIENTO con Licencia ya no funciona**, determinando viable someter a consideración del H. Cabildo, la baja respectiva, esto, de conformidad a lo señalado en el numeral 45 fracción I inciso m de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la presente **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para **DAR DE BAJA LA LICENCIA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas descrita en el presente instrumento, en término de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso m, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismas que se detallan a continuación:

Licencia	Titular	Giro	Concepto
B-002513	Mario Rosales Ramos	Tienda de abarrotes con venta de cerveza	BAJA

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, para que en el alcance a sus facultades gire atento oficio a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, lo aquí aprobado, para que realicen los trámites correspondientes.----------

Dado en el salón de Cabildo a los 29 días del mes de junio de 2026.----------

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dé lectura al Dictamen que autoriza la expedición de una Licencia Comercial para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por, el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en la calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente; es que tenemos a bien suscribir el presente **DICTAMEN**, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 7 y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; 1, 2, 3 y 7 fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima; así como 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracciones I y V y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el presente DICTAMEN relativo a diversas solicitudes de apertura de establecimientos con licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta Comisión recibió un Memorándum número **S-401/2026** de fecha 24 de julio de 2026, la cual se encuentra suscritas por el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el Memorándum HAC.C02TES.03LIC.02MEM /01HAC.2026 – **1247**, signados por el Director de Inspección y Licencias, LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, a través de los cual, a su vez, se remiten una (1) solicitud de apertura de para un establecimiento destinados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, acompañada de sus respectivas cédulas de verificación y documentación soporte, a efecto de que esta Comisión emita el dictamen correspondiente y lo someta a consideración del Honorable Cabildo para su resolución.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, 20 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que establecen la competencia de los ayuntamientos para autorizar, negar, suspender o revocar licencias y permisos relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de su jurisdicción; así como por los artículos 1, 2, 3 y 7 fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, que regulan las atribuciones municipales en materia de control, vigilancia y autorización de establecimientos dedicados a dicha actividad; y por los artículos 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracciones I y V, y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, corresponde al Honorable Ayuntamiento, por conducto del Cabildo y previo análisis de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, conocer, estudiar y dictaminar las solicitudes relacionadas con la expedición de licencias para establecimientos destinados a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, técnicos y administrativos exigidos por la normatividad aplicable.

TERCERO.- Que junto con el memorándum de referencia, fue remitido a esta Comisión el expedientes administrativos relativos a **01 (UNA)** solicitud de apertura identificada con el número **1647**, integrada con la documentación presentada por el propio solicitante, así como las cédulas de verificación correspondientes y el dictamen técnico emitido por el Director de Inspección y Licencias, documentos que fueron analizados por los integrantes de esta Comisión para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos por la legislación estatal y reglamentación municipal aplicables.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos la correspondiente visita de inspección al domicilio del establecimiento solicitante, esto, con la finalidad de verificar la información proporcionada por parte de la Dirección de Inspección y Licencias, determinando así, que la solicitud, en c omento, **SÍ** reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su correspondiente Licencia de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, observándose además que no existe impedimento normativo, administrativo o material que imposibilite la autorización solicitada, por lo que se considera procedente continuar con el trámite respectivo.

Asimismo, se advirtió que, del total de las verificaciones practicadas por la autoridad competente, tanto de las áreas de las direcciones así como de esta Comisión, permitieron constatar las condiciones de ubicación de los establecimientos, así como su entorno inmediato, elementos que fueron valorados para determinar la viabilidad de las solicitudes sometidas a consideración de esta Comisión.

Verificado lo anterior, esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes estima procedente dictaminar favorablemente las solicitudes que a continuación se describen:

I. AUTORIZACIÓN DE APERTURA, correspondiente a la solicitud número 1647, presentada por el C. DEJANIRA GISELLE BONILLA GARCÍA, respecto del establecimiento con giro de RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA denominado comercialmente "AHOGADAS EL REGISTRO", ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 2220-L4, en la Colonia Stella, en esta ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, esto, conforme lo que dispone el artículo 7°, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento*", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **01 (UNA) Licencias Comerciales para la apertura de establecimientos** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1647 DE FECHA 14/07/2026	AUTORIZACIÓN APERTURA Giro Solicitado RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA	DEJANIRA GISELLE BONILLA GARCÍA Av. Venustiano Carranza No. 2220-L4, Colonia Stella Colima, Colima. Nombre Comercial "AHOGADAS EL REGISTRO"

SEGUNDO.- En términos del, artículo 48 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, instrúyase a la Dirección de Inspección y Licencias para que notifique al interesado la presente determinación y continúe con los trámites administrativos conducentes para la expedición de su correspondiente licencia, esto, previo cumplimiento de los requisitos y derechos que legalmente correspondan.----
TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que remita copia del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su conocimiento, cumplimiento y debida ejecución.----------

Dado en el salón de Cabildo a los 31 días del mes de julio de 2026.----------

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, a solicitud del Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dio lectura, al Punto de Acuerdo para solicitar cambios en el Decreto 315, respecto a los estímulos fiscales autorizados, el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
Presentes.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción I, inciso a) y b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 180, fracción I, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, pongo a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO para REMITIR **al H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE UNA REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO 315 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA EL 6 DE JUNIO DE 2026 RELATIVO A OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden, de manera individual o en conjunto con otros munícipes, a iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso.

SEGUNDO. Según lo dispone la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los municipios administrarán libremente su hacienda, misma que está conformada por los bienes que les pertenezcan y sus rendimientos, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso por las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Congreso sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división y consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; por las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso; y por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

TERCERO. Que mediante oficio HAC.C02TES.01ING/21GEN/01HAC2026:-513 de fecha 27 de julio de 2026, la Licda. María Teresa Pérez Ramírez, Tesorera Municipal, presenta una propuesta cuya finalidad es fortalecer el

contenido del Decreto 315 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 6 de junio de 2026 relativo a otorgar estímulos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Colima.

CUARTO. El contenido de la iniciativa que se propone aprobar por el Cabildo del Municipio de Colima para su remisión al H. Congreso del Estado es la siguiente:

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTES

El **H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Colima**, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 39, fracción IV, y primer párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 25, 26 fracción V y 31 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE UNA REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO 315 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA EL 6 DE JUNIO DE 2026 RELATIVO A OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Oue conforme lo señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es el nivel de gobierno encargado de brindar diariamente los servicios públicos básicos, así como de atender y cumplir funciones esenciales de manera directa que favorecen el bienestar de la población.

SEGUNDO. Que igualmente esa disposición constitucional establece que para financiar los servicios públicos básicos y las funciones municipales, el gobierno municipal podrá nutrir su hacienda a través de diversos ingresos, siendo los más importantes las contribuciones propias y las participaciones federales.

TERCERO. Que los municipios experimentan en los últimos años una creciente demanda en la prestación de servicios y en la atención de sus funciones públicas, al mismo tiempo que enfrentan una contracción recurrente en algunos conceptos de ingreso, lo que ejerce una fuerte presión en implementar medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, así como en encontrar mayor disciplina recaudatoria.

CUARTO. Que en el caso concreto del Municipio de Colima para el periodo del primer semestre de 2026 la autoridad municipal ha puesto en marcha acciones oportunas y responsables para compensar tal situación. Un ejemplo de esto es el mencionado Decreto 315 aprobado por el H. Congreso del Estado en el que se autorizan diversos estímulos fiscales a favor de los contribuyentes del municipio de Colima.

QUINTO. Que los estímulos fiscales que se han estado otorgando con sustento en el referido decreto han contribuido a fortalecer las finanzas públicas municipales con incidencia de mejora en impuesto predial, multas de tránsito y vialidad, licencias comerciales y de funcionamiento, así como en diversos derechos que cobra el gobierno municipal.

SEXTO. Que en lo que corresponde al impuesto predial, es innegable que se trata del principal ingreso propio con que cuenta el Municipio de Colima, para el *cual* el Decreto 315 ha permitido presentar una oportunidad favorable a los contribuyentes a efecto de que cubran sus adeudos históricos a través de la condonación del 100% de los recargos y multas acumulados de tal impuesto, cuando el contribuyente realice el pago completo de los ejercicios anteriores adeudados junto con la anualidad adelantada del ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMO. Que además de lo anteriormente señalado, durante los meses de junio y julio de 2026, y a partir de la entrada en vigor del Decreto 315, diariamente se han presentado contribuyentes a las oficinas de la Tesorería Municipal solicitando aprovechar el referido estímulo fiscal de condonación del 100% de recargos y multas del impuesto predial, pero sin tener que pagar el adeudo completo junto con la anualidad 2026, al no contar con tal solvencia económica; pidiendo en el mismo acto realizar pagos parciales que puedan aplicarse por bimestre o año.

Sin embargo, por el contenido del decreto referido, la autoridad fiscal municipal ha estado en imposibilidad de otorgar el beneficio en esos términos, lo cual inhibe el espíritu facilitador del cumplimiento fiscal que tiene este gobierno municipal e impone barreras al fortalecimiento de la recaudación de ingresos propios, de los cuales el más importante es el impuesto predial.

OCTAVO. Que el gobierno municipal de Colima considera fundamental apoyar a la economía de las familias capitalinas a través de reducir la carga fiscal que estas tienen por medio de los estímulos fiscales que se proponen en el presente proyecto, al mismo tiempo que se les beneficia a través de más incentivos para quitarse adeudos históricos que vienen acumulando.

NOVENO. Que es un imperativo de este gobierno municipal de Colima continuar fortaleciendo las finanzas públicas, a partir de combatir el rezago en distintos rubros y brindar oportunidades fiscales a la población, con la finalidad de acrecentar la capacidad institucional de la administración pública municipal para que se traduzca en mejores servicios públicos, soluciones más cercanas, beneficios tangibles y atenciones más pertinentes en las funciones básicas.

DÉCIMO. Que en vista de los motivos anteriores, en este proyecto se propone reiterar los estímulos fiscales hasta ahora vigentes en el Decreto 315, además de permitir a los contribuyentes acceder a la condonación del 100% en recargos y multas del impuesto predial, para el periodo que corresponda, cuando se cubra el rezago de la contribución en parcialidades bimestrales o anuales.

DÉCIMO PRIMERO. Que en materia de multas viales continúa existiendo un alto rezago del cual no se ha logrado su disminución, lo que corresponde mayormente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores a 2026. Esto hace necesario

considerar el establecimiento de mayores incentivos para impulsar al pago de los mismos, por lo que se propone una reducción del 50% en ese concepto en el caso en que se liquide el total de lo adeudado.

Finalmente, con base en los argumentos previamente expuestos, en atribución de las facultades legislativas que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. Los artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO del Decreto 315 continúan vigentes sin modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 315, para quedar como sigue:

"Se condonan en un 100 por ciento los accesorios correspondientes a recargos y multas generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial, respecto al ejercicio fiscal 2026 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que cubran dicho impuesto en pagos bimestrales o anuales. Con vigencia desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del presente año 2026."

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona un ARTÍCULO SÉPTIMO al Decreto 315 que dice:

"Se autoriza el descuento del 50 por ciento en el cobro de multas impuestas por infracciones en materia de tránsito y vialidad respecto a ejercicios fiscales anteriores a 2026, siempre que se liquide el total del adeudo. Con vigencia desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del presente año 2026."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. Los beneficios que prevé el presente Decreto sólo aplican a los contribuyentes del Municipio de Colima.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por lo anterior, el suscrito tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabido el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la presente propuesta, constituyendo la misma a partir de este momento el carácter de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE UNA REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO 315 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA EL 6 DE JUNIO DE 2026 RELATIVO A OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, para su remisión al **H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

SEGUNDO. Se autoriza al **Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez**, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento de Colima, suscriba la iniciativa autorizada en el punto anterior dirigida al Honorable Congreso del Estado, misma que deberá elaborarse en términos de lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la elaboración de la documentación legal y soporte documental de la iniciativa aprobada en el presente acuerdo para su remisión al Honorable Congreso de Estado.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 31 de julio de 2026.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
Presidente Municipal de Colima

La Regidora C. Azucena López Legorreta, presentó el siguiente posicionamiento: "Estaré a favor de otorgar este permiso. Sin embargo, yo le quiero exigir al Presidente Municipal, que con esta nueva recaudación compre vehículos, patrullas, camionetas para que recojan todas las ramas que están a lo largo y a lo ancho del municipio. No es posible que nuestro municipio de Colima, tan bonito, tanto en la ciudad como en la zona rural, esté hecho un

cochinero. Es indigno cómo usted ha llevado a nuestro pequeño gran paraíso a convertirse en un muladar. Ahora que usted tenga este recurso, hay que comprar, Presidente, camionetas, hay que darle a los trabajadores uniformes, guantes, botas, necesitan escobas, sopladoras. En la policía municipal, también se requieren las cámaras corporales. Ayer, afortunadamente, la Gobernadora, después de la gestión del Diputado Locho Morán, le otorgó al municipio dos patrullas y algunos otros aditamentos como uniformes a los elementos de la Policía Municipal, pero ahora usted con este incremento que va a tener por estar solicitando que se amplíe la recaudación, pues que se ponga las pilas, ya está en lo último de su administración, que ya por lo menos, por pena, se ponga a chambear y deje lo mejor que se pueda el municipio. También aprovecho para pedirle, ojalá ya pida licencia, porque no creo que haya más nadie, más malo que usted, para gobernar el municipio. Es cuánto".----------

La Regidora Profa. Ana Isabel Flores Viera, dijo que es muy fácil colgarse las medallitas, ya parece que les urge estar en campaña, al Presidente lo ven como el candidato más fuerte. Pero seguirá en apoyo a la Presidente trabajando con la sociedad civil, las asociaciones, las empresas; que se acaba de firmar un convenio con PRONAES, vale la pena decirlo porque el Presidente es un gran líder. ¡Qué bueno que se preocupen por la seguridad! Dos patrullas no van a acabar con la inseguridad, es trabajando. En su familia también han resentido los estragos de la violencia, sin embargo ella sigue trabajando.----------

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dijo que lo que se está aprobando es un acto de humanidad, darle a la gente facilidades para que estén al corriente de sus responsabilidades. El día de ayer estuvo en la colonia Siglo XXI, buscando completar la municipalización y sobre todo buscando mecanismos legales para dar solución a los problemas del municipio y aunque otros se molesten, seguirá trabando. En cuanto a los delitos en Colima, se pueden checar los resultados y es la segunda vez que en el municipio de Colima presenta disminución del delito, es el resultado, sí, de manera organizada con otras instituciones policiales, pero, también desde las escuelas y con la implementación del deporte. Por su parte, le apuesta a que Colima le vaya bien, sobre el tema de las patrullas, es un llamado que se ha hecho en las Mesas de Seguridad. Porque lo de la presunta gestión es una falsedad. El origen de las dos unidades que fueron entregadas, ¿de dónde viene el recurso? ¿Cuándo debieron de ser entregadas? Que hubo una gestión es falso.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, agregó lo siguiente: "Por cierto, ayer el **Secretario de Seguridad** le dijo que no era correcto que estuviera presumiendo logros del Estado, ¿verdad?. Este, bueno, si usted quiere decirle patán al secretario, dígaselo de frente, no, no así. A mí me parece que ha hecho un excelente trabajo como nadie. Y este y bueno, pues también me enteré que el presidente municipal de Riult Rivera puso el día, la hora para que le entregaran las patrullas que gestionó Locho y que No llegó. ¿Cómo le llaman eso? Miedo.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, mencionó que el punto que se está presentando son incentivos fiscales, porque hay ciudadanos que no han podido cubrir ese impuesto. Parece que se quiere llevar un punto positivo a lo negativo. Como el tema de seguridad que se haga político, ponerle tintes y colores no es justo para las personas que viven fuera que sufren de la inseguridad, no es sólo Colima, es a nivel nacional. Todos los días les pega este asunto a las familias. Colima es referente porque es el primer lugar en inseguridad. Temas son varios y si quisiera entrar en temas polémicos, este sólo sería uno y se puede decir ya están haciendo campaña, tienen a la ciudad pintada de sus colores, las bardas oficiales, los puentes. ¿qué tienen en la mente que no respetan la ley? Primero, hacen campañas fuera de tiempo, pintan sus nombres por todos lados. ¿Por qué lo hacen?, ¿por qué?, ¿por qué no respetan la ley?, ¿por qué ponen sus calcomanías en los postes si es infraestructura pública? ¿por qué lo hacen? Si quieren respeto que empiecen por poner el ejemplo y se comprometió a presentar fotografías de donde están sus nombres en espacios púbicos que no corresponde porque no respetan la ley y no lo hacen en lo pequeño, menos en lo máximo. El tema de inseguridad que le duele a las familias de Colima y de todo el país y si lo hacemos político hay mucho más que decir y hay que ponerles nombres y apellidos a las cosas.----------
El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, dijo que quisiera precisar sobre información que vertió su compañera Azucena y le preguntó ¿en qué fecha el Diputado Leoncio Morán, gestionó dos patrullas para Colima? Porque el 21 de julio del 2026, dijo que había hecho gestión de dos patrullas, pero realmente desde el año pasado, estaban pendientes. Desde el 10 de marzo del 2025 el ayuntamiento pidió que se le entregaran las patrullas; no es que el municipio se quiera colgar de los logros del gobierno, por lo mismo ha dicho

que este es tema institucional más parece que alguien más es quien quiere colgarse las medallas, no se debe politizar el tema de la inseguridad porque lastima a las familias. Mencionó que el día anterior, estuvo junto con el Regidor Francisco Bravo, la Síndica municipal, el Secretario del Ayuntamiento en el evento de entrega de las patrullas y otros compañeros funcionarios y fueron testigo del mensaje, más político que técnico, haciendo mención de algunos prospectos a cargos públicos y que en lo corto se comentó que no era el tema. En resumen lo que quería precisar es que los vehículos que se entregan están etiquetados y que desde el año pasado debieron ser entregados, que aunque llegaron tarde se agradece para seguir trabajando en beneficio de la población.--

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, trajo a colación una estrofa de una canción: "Sólo le pido a Dios que el mundo no me sea indiferente", dijo que no pretendía hacer uso de la voz pero su espíritu de vocación política la impulsa a decir que el evento del que hace referencia e Regidor Emilio Aldorica, que ni por equivocación se les mencionó, sería porque no andaban de guinda, por eso no los vieron. Que el tema de seguridad se partidice, que digan que la ley, los reglamentos, pero más que eso es un tema ético y de moral, se está hablando de beneficios para la gente y se quiere oscurecer el tema, pediría que cuando se quiera hablar de un tema se haga con pruebas y ojalá la siguiente vez que se comente tengan el sustento. Ella sabe agradecer pero cuando se quieren lucir eso si le disgusta. Sería bueno que también se diga ¿cuántas patrullas se han dado a Manzanillo?, ¿cuántas se han dado a Colima? Y directamente preguntó cuánto costó imprimir todos los volantes que se llevaron seis o siete veces a cada hogar, los espectaculares, las bardas. Dicen que no tienen dinero para pintar puentes, pero bardas sí. Es un tema personal le pidió a la Regidora Azucena que así como le gusta hablar, también aprenda a escuchar y aguante, que aguante, porque eso habla de educación y que más que dimes y diretes, que todo lo que se diga sea con sustento. Dijo que estaba esperando que la Regidora Azucena, terminara de hablar para que escuche lo que ella tiene que decir, porque eso es respeto y educación.----------

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dijo que en el Cabildo tienen libertad de que se grabe, es una sesión pública, no hay motivo de censura, que la Regidora Azucena trae equipo que graba a todas y a todos. (Fue interrumpido por la Regidora Azucena López).----------

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, agradeció que la Síndica le haya cedido su turno para hablar. Sabe que también les graban y luego sacan memes de los Regidores y Regidoras, incluso del Presidente y que es por indicación de la Regidora Azucena.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, continuo para decir que se trata de desviar lo que verdaderamente interesa. Le pidió a la Regidora Azucena, que le pregunte a su partido ¿cuánto se está gastando en volanteo, en pinta de bardas?, que ese recurso se podría usar en medicamentos que hacen falta y en personal bien pagado. Pidió que se hiciera un ejercicio serio, lo pide con nombre y apellido, pidió que se diga ¿cuántas patrullas se han dado a cada municipio? También se mencionen las estadísticas de cuánto ha bajado o subido la incidencia de inseguridad, cuántas patrullas se han dado a cada uno de los diez municipios y se diga si se está trabajando de manera pareja. Están viviendo el sueño de los justos y pidió que se ponga orden porque hay gente que sólo está para grabar e interrumpir las sesiones, para violentar, para buscar altercados con ciudadanos de aquí. El debate malhecho. En Colima todos se conocen y se conoce el estilo de las personas, lo que debe quedar claro a la ciudadanía, que lo que importa es el trabajo y si tanta seguridad tienen de lo que dicen, que lo lleven a las instancias correspondientes, porque si estos es ahora, que será cuando se acerquen las fechas electorales, y al Regidor Lic. Emilio, le ha dicho "que no le preocupa, que da ternura".----------

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, dijo que se han salido del tema, pero como ya abordó la Síndica Municipal, desde donde está se puede ver que hay tres proyectores, que están posiblemente transmitiendo en vivo o grabando para después manipular el video. Será a conciencia de cada uno. La ética de trabajo de cada uno y cada una queda de manifiesto. Espera que hayan detectado la frase que la Regidora Azucena le dijo a la Regidora Ana Isabel, y de su parte no quiere dejarlo pasar como algo coloquial, no se cansa de pedir respeto porque se propicia la violencia de género. El hecho de que esas cosas estén sucediendo, que puedan sufrir violencia política de género, con esos comentarios. Son compañeros y tienen la misma capacidad, deberían tener un frente de sonoridad; no es la primera vez que pasa, han salido imágenes trabajadas con IA para ridiculizar, ni siquiera se atrevió a mostrar porque son un equipo y si pudieran respaldarse unas a otras porque al final no son colores, son ciudad y si así le dicen a la ciudad por la que están trabajando, cree que

deberían estarse sumando a las buenas iniciativas que se ponen a aprobación y si no son las propias, serán otras, pero, siempre por el bien de la comunidad. Porque se les da un sueldo, se les pone a disposición un equipo y están trabajando todos por una acción concreta para mejorar y cambiar este tipo de narrativas y decirlo con la frente en alto, se trata, de que no haya violencia política de género en el Cabildo, ella trata de ser prudente cuando hace algún comentario porque no se puede decir a la ligera, de hacerlo así, estarían perdiendo todas.----------

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, dijo que es cuestionable lo que el Congreso Federal ha aprobado en contra de las familias de México, lo que el partido oficialista y sus aliados, refiriéndose a los partidos y no al narco que también es su aliado. Son menos los beneficios que han traído a Colima, hoy se han presupuestado dos patrullas en casi dos años. Sabe que en el Congreso Federal se aprueba una enorme cantidad de recursos a favor de los estados, de los municipios, de la salud, de la educación, del campo. Tiene el puerto de Manzanillo como el principal, pero Colima, ¡sólo dos patrullas se merece, dos patrullas con recursos del 2025!, espera que los recursos 2026 se apliquen bien y no solo para Manzanillo, también al resto de los municipios. Que es lamentable a lo que se ha llegado con la aprobación de incentivos fiscales, ojalá y que el gobierno también tuviera esa posibilidad, ojalá y que los representantes populares tuvieran la capacidad de gestionar recursos. Hace unos meses ya había comentado que el Gobierno del Estado, cobra un impuesto por tenencia, cambio o baja de placas, por los holograma a todos los vehículos que circulan por la ciudad y ¿quién se lleva ese dinero? Pero el municipio sí tiene la obligación de dar vialidades en buenas condiciones, sin baches, funcionales, etc., pero ¿quiénes ocasionan los daños?, los vehículos que circulan ¿Quién cobra?, ¿dónde quedan esos recursos? seguramente en las bardas, los volantes, las calcas, los espectaculares, los flayers. Dice su compañera Azucena López, "me están grabando con recursos públicos", pero se le olvida que esas mismas personas que nos graban, también son pagadas por el Ayuntamiento. Actúe y piense antes de que se le pueda regresar. Le queda claro que la integración de las fuerzas públicas es para que avancen, se supone que todos tienen el mismo objetivo, parece que de algunos es detener, retener y frenar y no sumar en beneficio de las familias de Colima, ojalá que en el Congreso Federal pueda, gestionar más recursos para las administraciones futuras.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, dijo que la libertad de expresión está garantizada en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política Mexicana, se tiene la libertad, pero se tiene la obligación de probarlo, quiere que la gente lo tenga claro. No porque se pueda decir quiere decir que así sea. En sesión pasada también a la Regidora Margarita Moreno, se le agredió solo por defender un tema, por votar a favor, se dijo que era *muy amiga del Presidente* y a manera de desprecio se le dijo que quedó en tercer lugar. Si bien Margarita se fue a otro partido, una cosa es la política y otra cosa es el respeto, ahorita a Ana Isabel, ya pasó con Margarita, también le tocó a Alondra Isabel; se pueden ir a demandas e incluso al Regidor Paco y al Presidente y ganaron en los tribunales, por estar basado en supuestos. Le dijo a la Regidora Azucena que tenga cuidado, se vale ser militante de un partido lo que no se vale es seguir desgastando la política que tiene este país polarizado, todos querían a México en el mundial y ahora se han quitado la camiseta y se han puesto la de su partido para descalificar, ojalá que sigan trabajando y no descalificando. Porque lo que acaba de hacer la Regidora Azucena es un ataque al decirle al Regidor Emilio que da ternura, y a la Regidora Ana Isabel, que tiene mucho amor por el Presidente. Sin referir la institucionalidad. Ya se tienen dos horas en un debate estéril tan fácil que es ir a los documentos para saber quién, cómo y cuándo hizo la gestión de dos patrullas. Pero al final, todo es un tema de valores, sobre el color con que fue pintado el puente, es más un tema de seguridad, el color guinda en la noche no es adecuado, es mejor el blanco u otro que refleje la luz. Lo que no se vale es mofarse y reírse de otras personas que sí están trabajando. Retó a la persona que dice que está gestionando, que gestione 10 patrullas más y de corazón espera que lo logre.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, contestó lo siguiente: "Todo esto, fíjense. Todo esto para hacerle sombra a mi planteamiento original, que los recursos obtenidos por esta modificación que se está solicitando al Congreso del Estado, para la cual el municipio de Colima se pueda hacer de más recursos, de recursos extraordinarios y con eso salir adelante con los compromisos que se tiene con la ciudadanía, llámese de mejoramiento del parque vehicular, de los camiones de basura, para que se limpie bien la ciudad, porque está todo hecho un cochinero. Todo eso, así desvirtúan el que no quieren comprometerse a hacer lo que verdaderamente les toca. Presidente municipal Riult, su trabajo aquí es prestar los servicios de calidad a la ciudadanía, no andar de campaña.

Ya le he mostrado con pruebas cómo es que usted ha desviado dinero para pagar a personas aviadoras y ha disfrazado como pago de ayudas a personas con vulnerabilidad para pagarles a personas que están detrás de su campaña, en sobres, lo cual es un delito grave. Entiéndanse que se podría tratar también de lavado de dinero. Y bueno, respecto a lo que a lo que mencioné en este momento sobre la compañera, la maestra, le pido una disculpa, compañera; yo le pido una disculpa si se siente ofendida. Mire, es que cada vez que yo hago un señalamiento como presidenta de la Comisión de Hacienda, como regidora, usted se emociona demasiado y sale como a defenderlo. Entonces, bueno, yo ya traía eso en mí y sentía yo que, bueno, no daba argumentos de peso para contrarrestar mis planteamientos, sino que hacía planteamientos de otro tipo y la verdad se me salió decir. Yo le pido una disculpa. Este, lo ideal es que en el debate en el que yo le pido al presidente que responda ante un cuestionamiento, pues lo deje que él responda, que él lo niegue como siempre lo hace o que responda. Lo ideal sería que respondiera a su favor, ¿verdad? Pero yo le pido una disculpa".----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, se molestó porque la Regidora Azucena López Legorreta, lo estaba acusando de actividades delictivas, le dijo que la que acusa debe probar. No entiende porqué la Regidora Azucena se ha dedicado a atacar a las regidoras, a los regidores, al personal, a él mismo, y no le permite que diga que es un delincuente si no tiene una resolución judicial. Él viene del campo, de luchar todos los días, viene de gente honesta. ¿Qué tanta molestia genera que se presente una propuesta para que la gente tenga un mecanismo legal y pueda cubrir sus contribuciones?, son solicitudes de la propia población ¿eso le causa molestia? preguntó. Le pidió a la Regidora Azucena, respeto a su tiempo cuando él está hablando porque cuando ella tiene el uso de la voz, jamás la interrumpe, le da su espacio y es grave que a la ligera se digan acusaciones sin valor, le está pidiendo que pida licencia y él se debe al pueblo, ¿por qué debería irse? ¿por qué ella lo quiere?. Cree que la regidora no tiene noción del espeto. Cómo les falta el respeto a la ligera a las compañeras, todas están en el mismo nivel y aunque pida disculpas su intención ya impactó, que no tiene menos cabo. Como a lo largo de la sesión le pidió que debe ser respetuosa, no es un lugar para bromear, las acciones y las palabras tiene consecuencias.----------

(La regidora Azucena interrumpió el desarrollo de la sesión. No se cedió la palabra)--

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, dijo que si alguien tiene trabajado el tema de las mujeres es ella. Cuando fue Senadora de la República, trabajó mucho para lograr sacar el tema de paridad de género y pudieran conformarse los Congresos en un 50 a 50, ojalá que llegaran las mejores. También trabajó en la atención a las violencias, defendió anteriormente a la Regidora Margarita Moreno, por su condición de mujer, y que no por ser mujeres se tenga derecho a tacar a los varones, y pues que es triste que la regidora Azucena no escuche, solo está sobre las provocaciones y así serán las siguientes sesiones, solo se debe tratar lo que se indica en el Orden del Día, y en Asuntos Generales, pero con orden, desde ahí se nota la credibilidad de las personas y la educación. ----------

Dijo que ella nunca dijo nada cuando vino el Diputado Locho Morán a provocar al Presidente y hoy tampoco lo hará, porque pide que no pongan en ella actitudes que jamás aprobaría.----------

(La regidora Azucena interrumpió el desarrollo de la sesión. No se le cedió la palabra)--------

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, dijo que fue una de las voces que al inicio de la Administración pidió mesura, es la Regidora Azucena quien utiliza al Cabildo para empezar a hacer notar su proyecto, pidió que no se le diera tanta atención para que no se creciera, porque es lo que busca, cuando se siente que se le gana acude a denostar y a victimizarse, entiende y procura que cuando haya un tipo de violencia no se use el tema como una firma, porque ya se acercan los tiempos de campaña y cree que es por eso que la Regidora Azucena retoma esa actitud, que es muy lamentable, pide se respete el recinto que es para trabajar por la gente y no para hacer uso para beneficio propio.------

(La Regidora Azucena López Legorreta, interrumpió el desarrollo de la sesión. No se cedió la palabra).----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dijo que no puede terminar su participación porque siempre lo interrumpe la Regidora Azucena López, y eso también es violencia y pide respeto aunque no puedan avanzar están en un tema que es para beneficiar a la gente, que es para la tranquilidad de la población, le ha dicho macho comparándolo con una bestia mular, el problema es que cree que todo se centra en ella, en su persona.----------

Declaró suficientemente debatido el punto sobre el mecanismo para enviar al Congreso y que es de beneficio directo para la gente de Colima.----------

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza eliminar 15 perfiles de comerciantes de mercados, del Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La presente Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES,** integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, cada uno en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria de esta Comisión, respectivamente; es que, con tales facultades procedemos a suscribir el presente **DICTAMEN**; esto de conformidad a lo establecido en los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y los artículos 65 fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracciones I, II, III y 106 fracción I a IV y 114 fracciones I, IV, V y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; así como 7, fracciones II, III y IV, 31, fracciones III, VIII y XIII, 33, fracción II y último párrafo, 89, 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, sometemos a consideración del Honorable Cabildo el presente, de conformidad a lo s siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El 28 de enero de 2026 se recibió el Memorándum número **S-39/2026**, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante el cual, se turnó a las presidencias de las Comisiones de Comercio, Mercados y Restaurantes y de Hacienda Municipal, el oficio número **36-S-AC-2026**, emitido por el Lic. VICENTE MARTÍNEZ PAREDES, en su calidad de Director de Abasto y Comercialización, junto con quince expedientes para su revisión y análisis.

SEGUNDO.- En el memorándum de turno se solicita autorizar el proceso de baja de **15 (quince)** perfiles registrados en el Sistema de Administración Gubernamental EMPRESS, así como la recuperación física de los respectivos locales comerciales ubicados en cinco mercados públicos del Municipio de Colima y realizar el correspondiente tratamiento administrativo de los adeudos vinculados a dichos perfiles. La petición se sustenta en el desuso prolongado de los espacios, algunos por más de diez años, y en los riesgos de insalubridad, acumulación de residuos y fauna nociva que genera su abandono.

TERCERO.- La Dirección de Abasto y Comercialización informó que previamente realizó acercamientos, reuniones, citatorios y emplazamientos dirigidos a las personas titulares para que regularizaran su situación, cubrieran sus adeudos o reintegraran voluntariamente los locales. Asimismo, señaló que en los expedientes se incorporaron, según cada caso, capturas del sistema EMPRESS, actas de citatorio, fotografías de los locales y cédulas de emplazamiento, sin que las personas interesadas comparecieran o manifestaran voluntad de continuar explotando los espacios.

CUARTO.- De acuerdo con la relación contenida en las primeras cuatro páginas del expediente de turno, los quince perfiles y espacios cuya baja y recuperación se propone se distribuyen de la forma siguiente:

PERFILES	MERCADO	ESPACIOS Y LICENCIA	TOTAL
01	Mercado Constitución	Accesoria interior número 02-01-00007	1
02 al 04	Mercado Const. Francisco Ramírez Villarreal (Placetas)	Locales interiores números 05-03-00007, 05-03-000 08 y Acceso interior número 05-01-00004	3
05 al 06	Mercado Gral. Manuel Álvarez	Accesorias interiores números 03-01-00002 y Local interior número 03-03-00024	2
07 al 10	Mercado Gral. Francisco Villa	Área de tianguis de 6 m² número 04-08-00009 y locales interiores números 04-03-00033, 04-03-00025 y 04-03-00026	4

11 al 15	Mercado José Juárez Martínez (Moralete)	Locales interiores números 06-03-00001, 06-03-00002 y 06-03-00005 y accesorias interiores números 06-01-00001 y 06-01-00002	5

****Total de perfiles y espacios: 15 (quince)**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que los asuntos municipales se estudian y resuelven mediante comisiones, y atribuye al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la facultad de conceder y expedir licencias, permisos y autorizaciones municipales, así como cancelarlas temporal o definitivamente por su mal uso. En congruencia con ello, el Reglamento del Gobierno Municipal faculta a estas Comisiones para dictaminar los asuntos turnados, proponer medidas de mejoramiento y conservación de los bienes municipales y vigilar la aplicación de la normativa de mercados.

> ***ARTÍCULO 42 de la Ley del Municipio Libre.-*** *"Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros [...]".*
>
> ***ARTÍCULO 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre.-*** *"Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos: [...] conceder y expedir licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios [...] así como cancelarlas temporal o definitivamente por el mal uso de ellas".*
>
> ***ARTÍCULO 53, fracciones III y V, de la Ley del Municipio Libre.-*** *"Son facultades y obligaciones de las regidoras y los regidores: [...] III. Desempeñar las comisiones que les encomiende el cabildo, informando a éste de sus resultados; [...] V. Proponer al cabildo, a través de las comisiones correspondientes, acuerdos para el mejoramiento de los servicios públicos municipales".*

SEGUNDO.- El Reglamento del Gobierno Municipal de Colima establece la función colegiada de las comisiones y, específicamente, la competencia de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para vigilar la aplicación de la regulación de mercados, emitir opinión respecto de locales y concesiones, y proponer acciones para su mejor organización y funcionamiento. La intervención de la Comisión de Hacienda Municipal se justifica por el efecto que la baja solicitada puede producir en los registros administrativos y contables de la Tesorería.

> ***ARTÍCULO 97 del Reglamento del Gobierno Municipal.-*** *"Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, el cabildo funcionará mediante comisiones que actuarán en forma colegiada [...]. Las comisiones propondrán al cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento [...] mediante la elaboración de los dictámenes sobre los asuntos que les sean turnados por el Secretario del Ayuntamiento".*
>
> ***ARTÍCULOS 105 y 106 del Reglamento del Gobierno Municipal.-*** *Las comisiones tienen como objetivos presentar al Cabildo proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo; proponer medidas para mejorar los servicios y conservar los bienes del área correspondiente; dar seguimiento a los acuerdos; y, en términos generales, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales", vigilar la ejecución de los acuerdos y supervisar el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.*
>
> ***ARTÍCULO 114, fracciones I, IV, V y VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal.-*** *La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes debe vigilar la aplicación del Reglamento de Mercados; emitir opinión sobre contratos y concesiones relativos a locales; proponer estudios para la mejor organización, funcionamiento y servicio de los mercados; y ejercer las demás atribuciones que le otorguen la ley y los acuerdos del Cabildo.*

TERCERO.- El régimen municipal de mercados no reconoce un derecho absoluto o indefinido sobre los locales, sino una autorización administrativa condicionada al cumplimiento regular de las obligaciones de la persona comerciante. Entre ellas se encuentran pagar las contribuciones, mantener limpio y seguro el espacio y ejercer regularmente la actividad comercial.

> ***ARTÍCULO 31, fracciones III, VIII y XIII, del Reglamento de Mercados.-*** *Son obligaciones de las y los comerciantes: "III. Manifestar su actividad y pagar a la Tesorería Municipal las contribuciones que establece la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; [...] VIII. Mantener los locales y puestos, así como sus áreas circundantes, limpios, en buen estado físico, libres de todo obstáculo o riesgo, con higiene y seguridad; [...] XIII. Ejercer regularmente su actividad comercial".*

ARTÍCULO 38, fracciones III y V, del Reglamento de Mercados.- *Las personas locatarias deben "mantener en óptimas condiciones de higiene y seguridad sus locales y áreas exteriores circundantes" y "acatar las indicaciones que le señale el personal del H. Ayuntamiento, relacionadas con la organización y funcionamiento del mercado".*

CUARTO.- De las constancias remitidas por la Dirección de Abasto y Comercialización se advierte que los locales materia del presente dictamen han permanecido sin actividad comercial durante periodos prolongados, algunos de ellos por más de diez años, sin que exista evidencia de autorización para la suspensión temporal de operaciones. Tal circunstancia actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 33, fracción II, del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, además de resultar contraria a la obligación de ejercer regularmente la actividad comercial establecida en el artículo 31, fracción XIII, del mismo ordenamiento. Por tanto, la prolongada inactividad de los espacios constituye una causa objetiva y reglamentariamente prevista para iniciar y, en su caso, determinar la revocación de las licencias o permisos correspondientes.

ARTÍCULO 33, fracción II y último párrafo, del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima.- *Se prohíbe a las personas comerciantes "suspender sus operaciones por más de 30 días hábiles sin previo permiso de la Dirección de Abasto".*

El propio precepto establece que su infracción podrá dar lugar, atendiendo a las circunstancias particulares de cada expediente, a la imposición de multa, suspensión temporal y, en su caso, revocación de la licencia o del permiso para el uso de locales en mercados, así como al retiro del puesto o comercio.

QUINTO.- La Dirección de Abasto informó haber integrado expedientes individuales con elementos de inspección y constancias de notificación. El Reglamento prevé que las contravenciones son infracciones y que, atendiendo a su gravedad, reincidencia, condiciones de la persona infractora y circunstancias del caso, pueden imponerse la revocación definitiva y medidas de seguridad, incluida la desocupación de inmuebles. Por ello, la ejecución deberá realizarse expediente por expediente, respetando las formalidades esenciales del procedimiento, el derecho de audiencia y la debida notificación.

ARTÍCULOS 89, 91 y 92 del Reglamento de Mercados.- *La Dirección de Abasto se auxiliará de inspectores que levantarán acta circunstanciada de los hechos; cualquier contravención al Reglamento se considera infracción; y las sanciones se aplicarán tomando en cuenta la gravedad, reincidencia, condiciones personales y económicas de la persona infractora y las circunstancias que originaron la infracción.*

ARTÍCULO 93, fracciones IV y VI, del Reglamento de Mercados.- *Las infracciones podrán sancionarse con "IV. Suspensión temporal hasta por seis meses de la licencia o el permiso respectivos" y "VI. Revocación definitiva de la licencia o el permiso".*

ARTÍCULOS 94 y 95 del Reglamento de Mercados.- *Cuando la actividad irregular pueda alterar el orden público u ocasionar daños, la Dirección de Abasto podrá ordenar medidas de seguridad de inmediata ejecución; entre ellas se encuentran la suspensión de actividades, clausura, desocupación de inmuebles, retiro de puestos, rótulos e instalaciones y cualquier prevención dirigida a evitar daños o perjuicios.*

En ese sentido, la recuperación de los espacios no constituye una actuación arbitraria ni una afectación injustificada a los derechos de sus titulares, sino la consecuencia jurídica derivada del incumplimiento prolongado de las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas las respectivas licencias o permisos. La falta de explotación comercial, el abandono material de los locales y la ausencia de regularización, aun después de las actuaciones practicadas por la autoridad municipal, evidencian que dejó de cumplirse la finalidad que justificó su asignación.

Por consiguiente, una vez garantizado el derecho de audiencia y acreditadas las circunstancias particulares de cada expediente, resulta jurídica, razonable y proporcional la revocación de las autorizaciones y la recuperación material de los espacios, a efecto de restituirlos a su destino público y procurar su adecuado aprovechamiento en beneficio del funcionamiento de los mercados municipales.

SEXTO.- La baja del perfil comercial y la recuperación del local no extinguen por sí mismas los créditos fiscales o adeudos que legalmente se hubieren causado. Para evitar que el acuerdo produzca una condonación carente de soporte o borre obligaciones exigibles, la Tesorería Municipal deberá revisar individualmente la naturaleza, origen, exigibilidad, prescripción y soporte documental de cada saldo y efectuar únicamente la depuración, cancelación contable o determinación que proceda conforme a sus atribuciones y a la legislación hacendaria aplicable, dejando constancia motivada en cada expediente.

SÉPTIMO.- Los locales ubicados en los mercados municipales se encuentran destinados al desarrollo ordenado de actividades comerciales y al cumplimiento de una función económica y social en beneficio de comerciantes, consumidores y de la comunidad en general. Por ello, su asignación no puede traducirse en la conservación

indefinida de espacios cerrados, abandonados o improductivos, particularmente cuando esa situación impide que cumplan la finalidad pública para la cual fueron destinados.

La permanencia prolongada de locales sin actividad no solamente afecta la imagen, organización y dinámica comercial de los mercados, sino que también propicia la acumulación de residuos, la presencia de fauna nociva y la generación de condiciones que pueden comprometer la higiene y seguridad de quienes trabajan o concurren a dichos espacios. Asimismo, limita la posibilidad de que otras personas interesadas desarrollen una actividad productiva, contribuyan al sostenimiento de los mercados y participen en su reactivación económica.

En consecuencia, la recuperación de los espacios abandonados responde a una finalidad de interés público, consistente en restablecer su uso efectivo, preservar condiciones adecuadas de salubridad y seguridad, fortalecer la actividad comercial y procurar el aprovechamiento responsable de los bienes municipales. Por tanto, una vez cumplidas las formalidades aplicables en cada expediente, la medida resulta idónea, necesaria y proporcional, sin que implique su asignación automática a terceras personas, pues cualquier autorización posterior deberá sujetarse al procedimiento y a los requisitos previstos en la normativa municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la presente **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la baja de los quince perfiles de comerciantes identificados en los expedientes remitidos mediante Memorándum número **S-39/2026** y oficio número **36-S-AC-2026**, respecto de **15** espacios ubicados en los mercados Constitución; Const. Francisco Ramírez Villarreal (Placetas); Gral. Manuel Álvarez; Gral. Francisco Villa; y José Juárez Martínez (Moralete), conforme a la relación inserta en el antecedente cuarto de este dictamen.

PERFILES	MERCADO	ESPACIOS Y LICENCIA	TOTAL
01	Mercado Constitución	Accesoria interior número 02-01-00007	1
02 al 04	Mercado Const. Francisco Ramírez Villarreal (Placetas)	Locales interiores números 05-03-00007, 05-03-000 08 y Acceso interior número 05-01-00004	3
05 al 06	Mercado Gral. Manuel Álvarez	Accesorias interiores números 03-01-00002 y Local interior número 03-03-00024	2
07 al 10	Mercado Gral. Francisco Villa	Área de tianguis de 6 m² número 04-08-00009 y locales interiores números 04-03-00033, 04-03-00025 y 04-03-00026	4
11 al 15	Mercado José Juárez Martínez (Moralete)	Locales interiores números 06-03-00001, 06-03-00002 y 06-03-00005 y accesorias interiores números 06-01-00001 y 06-01-00002	5

****Total de perfiles y espacios: 15 (quince)**

SEGUNDO.- Se determina la revocación definitiva de las licencias o permisos municipales vinculados a los **15 (quince)** perfiles.

TERCERO.- Se autoriza la recuperación física y administrativa de los **15 (quince)** espacios comerciales y se instruye a la Dirección de Abasto y Comercialización para que, con el apoyo de las áreas municipales competentes, levante acta circunstanciada de entrega, desocupación o toma de posesión; elabore inventario y registro fotográfico; asegure, en su caso, los bienes encontrados; actualice el padrón municipal y adopte las medidas de higiene, seguridad y conservación que resulten necesarias.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que analice individualmente los saldos asociados a los perfiles dados de baja y realice, dentro del ámbito de sus atribuciones, la depuración del sistema EMPRESS y el tratamiento contable o fiscal que legalmente corresponda.

QUINTO.- Una vez recuperados y regularizados los espacios, cualquier nueva asignación deberá tramitarse de manera individual y cumplir los requisitos, procedimientos, pagos y autorizaciones establecidos en el Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima y demás disposiciones aplicables; por tanto, este acuerdo no constituye autorización anticipada a favor de persona determinada.----------

SEXTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Abasto y Comercialización, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a las demás dependencias que deban intervenir, para su cumplimiento, seguimiento y debida ejecución.----------
SÉPTIMO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo, sin perjuicio de las notificaciones y actos de ejecución individual que deban practicarse.----------
Dado en el salón de Cabildo a los 31 días del mes de julio de 2026.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, hizo uso de la voz para mencionar lo siguiente: "Buenas tardes nuevamente. Me han solicitado por medio de un oficio y tengo por supuesto que agradecer al tanto el compañero Juan Carlos Gómez, como a la Síndica Municipal, que tuvieron a bien invitarme a hacer estos recorridos, porque se trata de algo que sí tiene que ser supervisado por esta Presidencia de la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir y que bueno a partir de eso mi voto será a favor. Con la anuencia de las y de los vecinos que colindan estos espacios comerciales. Platiqué también con los líderes y bueno, parece ser que todos están de acuerdo en que se tome esta medida y que sean otras personas las que aprovechen estos espacios. Sabemos que el mercado es un punto en donde convergen muchas situaciones que favorecen a la economía, no solamente familiar, sino a la economía del municipio y del estado, de ellos dependen el abasto a los restaurantes, a los hogares y es un círculo virtuoso que hay que seguir apoyando y estimulando. De cualquier manera, dejó abierta la posibilidad de que si hubiera alguna persona inconforme, con mucho gusto se pueda acercar a cualquiera de nosotros y ver de qué se trata, pero de pronto, con el análisis que se hizo por parte de la dirección de abastos y de mercados, me siento con la confianza de emitir mi voto a favor.--

El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, mencionó que ese recorrido lo hicieron de manera coordinada, felicitó el trabajo del Director de Abasto y Comercialización, Lic. Vicente Martínez, porque no es fácil trabajar de la mano con los líderes, que aún hay mucho por trabajar, les afecta que los lugares estén abandonados, hay algo que no hace sinergia y son parte de la ciudad, no es algo que se puede mover.----------

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, dijo que este es un tema sensible, parte de la economía de los municipios pasa por ese tipo de servicios y agradece que la Dirección de Abasto y Comercialización, atienda cualquier llamado de los comerciantes para que se sientan atendidos y escuchados, hay temas de mejoras en los edificios, en el tema de tránsito que se están atendiendo para fortalecer los establecimientos que son parte de la historia del municipio. Y pidió que el área de comunicación realizara promoción para favorecerles en sus ventas.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, mencionó que la mejor fruta, la más orgánica, está en los mercados, dijo que esos establecimientos se atienden y que el personal del ayuntamiento van, barren y trapean para que el espacio este más agradable, y eso es lo que la gente tiene que saber. Que los mercados están a su disposición, si bien hay necesidades y se van atendiendo poco a poco, y de su parte desea, que en el municipio de Colima, no hay fuentes tan diversas de ingreso, como otros municipios, aquí la principal, es el comercio.----------

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, manifestó su reconocimiento a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, a la Dirección de Abasto y Comercialización, dijo que se está actuando de forma transversal, pero hay que seguir trabajando en propuestas para que la gente voltee de nuevo a ver a los mercados, tantos que hay en la ciudad, mercado Constitución, el Obregón el Francisco Villa y tantos donde algunas familias tienen una fuente de ingreso.----

La Regidora Profa. Ana Isabel Flores Viera, comentó que cada de los que intervinieron expresan desde su experiencia, en su caso, ella como profesora trabajó en la escuela Morelos, muy cerca al Mercado Constitución y por lo tanto, tuvo muchos alumnos, hijos de comerciantes, y ahora está presente Vicente y José Paredes, que tuvieron la oportunidad de educarse gracias al esfuerzo de sus padres que fueron comerciantes toda su vida y a veces nos dejamos llevar por los comercios grandes, pero la esencia de los colimenses está en los mercados, en los tianguis.----------

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO TERCER PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza aceptar el avalúo correspondiente al área de cesión del Fraccionamiento Savanna Hábitat Residencial, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las Secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso b), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones VIII y IX y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracción XXXIV, 64 fracciones V y XII, 65 fracciones IV, V y

XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-407/2026**, de fecha 29 de julio de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-122/2026** de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **autorización del avalúo para el pago correspondiente al déficit de 2,381.79 m² de área de cesión previsto en el Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"**, lo anterior para que esta Comisión emita el dictamen que corresponda, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la empresa **Grupo Desarrollador Colinas del Rey, S. de R.L. de C.V.**, promovente del proyecto denominado **"SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima; quien presenta un **avalúo del déficit de 2,381.79 m²,** mismo que de conformidad con el **artículo 141 fracción VI del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de enero del 2026, se pagarán en la modalidad dineraria, en apego con el procedimiento establecido en el numeral citado, mismo que guarda congruencia con la Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios, así como con lo aprobado en el Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de junio de 2026; con fecha **17 de Julio del 2026** en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; al respecto informamos lo siguiente:

Que el proyecto **"SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"** cuenta con el siguiente proceso de planeación urbana, mismo que fue autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describen a continuación:

PUBLICACIONES DEL PROYECTO "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"					
CONCEPTO/ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	11 de Marzo del 2026	Sábado 20 de Junio del 2026

TERCERO.- Que para el cálculo del área de cesión del Programa Parcial de Urbanización **"SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fechas marcadas en la tabla anteriormente descrita, quedó asentado que el proyecto cuenta con una superficie total de **81,208.20 m²** de los cuales **46,925.05 m²** corresponden a área vendible; **7,003.22 m²** destinado a área de cesión; **656.95 m²** corresponde a área de infraestructura y **26,622.98 m²** de superficie de área de vialidad. Se presenta el **avalúo del déficit de 2,381.79 m²,** para el pago del área de cesión correspondiente, de conformidad con el **artículo 141 fracción VI del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima,** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 31 de enero del 2026, se pagarán en la modalidad dineraria, en apego con el procedimiento establecido en el numeral citado, mismo que guarda congruencia con la Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios.

CUARTO.- Que el Programa Parcial de Urbanización **"SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL",** señala lo siguiente, cito:

"3.1.3 Cálculo del Área de Cesión

De conformidad con el artículo 141 fracciones IV, V y VI del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, el área de cesión para destinos de equipamiento, a la zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) le corresponde ceder el 20% del área vendible; al uso Habitacional Plurifamiliar Vertical de Densidad Media (H3-V) la cesión al ayuntamiento comprenderá el 20% de la superficie de desplante del área privativa, del porcentaje anterior, se destinará el cincuenta por ciento mínimo para áreas verdes o espacios abiertos y el resto se podrá proponer en base al estudio de las necesidades de equipamiento de la zona.

Se entiende para fines del reglamento aplicable como área vendible, aquella resultante de la urbanización en la cual es factible el aprovechamiento de cualquier uso, al descontar los destinos de vialidad, equipamiento y obras de infraestructura.

Se entiende para fines del reglamento aplicable, como área privativa, aquella resultante de la urbanización en la cual es factible el aprovechamiento de cualquier uso, al descontar las áreas de vialidad, áreas comunes y áreas de infraestructura que integran para estos efectos un predio H3-V, definida como los diferentes pisos, departamentos, viviendas, casas o locales de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixto, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento, común de aquél o a la vía pública pertenecieran a distintos propietarios, cada uno de éstos que tienen un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su piso, departamento, vivienda, casa o local; y al Corredor Mixto de Barrio de intensidad Media (MB-2) y Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2), la cesión al ayuntamiento comprenderá el 20% de la superficie vendible de esta zona a desarrollar; el porcentaje anterior, se destinará para áreas verdes, espacios abiertos, equipamiento de la zona, podrá garantizarse en pago dinerario o en especie a través de avalúo en los términos establecidos en la ley del Patrimonio del Estado y sus municipios.

Por lo anterior, debido a que el uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) tiene una superficie vendible de 26,944.28 m², le corresponde ceder 5,388.86 m²; el uso Habitacional Plurifamiliar Vertical de Densidad Media (H3-V) tiene una superficie vendible de 5,601.18 m², le corresponde ceder 1,120.24 m²; al uso de Corredor Mixto de Barrio de intensidad Media (MB-2) que cuenta con una superficie vendible de 2,019.03 m², el área de cesión para destinos de equipamiento debe ser de 403.81 m²; y para el uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2) con superficie vendible de 12,360.56 m², el área que le corresponde ceder debe ser de 2,472.11 m², generando un total de área de cesión para destinos de equipamiento de 9,385.01 m², de los cuales 2,875.92 m² se derivan de los usos comerciales y 6,509.09 m² se derivan de los usos habitacionales, dando un total de 46,925.05 m² vendible, lo cual le corresponde un total de 9,385.01m², tal como se desglosa en la tabla siguiente:

USO/DESTINO	NO. LOTES	SUP. EN M² POR ZONA	% REG	SUP. EN M² CESIÓN REG.	SUP. EN M² CESIÓN COMERCIAL	SUP. EN M² CESIÓN HABITACIONAL
MD-2	33	12,360.56	0.2	2,472.11	2,875.92	6,509.09
MB-2	2	2,019.03		403.81		
H3-V	18	5,601.18		1,120.24		
H3-U	179	26,944.28		5,388.86		
TOTAL	232	46,925.05		9,385.01	9,385.01	

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
USO / DESTINO	SUP. EN M²	%
TOTAL VENDIBLE	46,925.05	57.78%
TOTAL CESIÓN	7,003.22	8.62%
VIALIDAD	26,622.98	32.78%
IN	656.95	0.81%
TOTAL	81,208.20	100%

ÁREA VENDIBLE	SUP. EN M² DE CES REG	SUP. EN M² EN PPU	DÉFICIT
46,925.05	9,385.01	7,003.22	-2,381.79

*El **análisis de área de cesión** para equipamiento refleja que existe un **déficit de 2,381.79 m²**, mismos que de conformidad con el **artículo 141 fracción VI del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de enero del 2026, se pagarán en la modalidad dineraria, en apego con el procedimiento establecido en el numeral citado, mismo que guarda congruencia con la Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios.*

QUINTO.- Que el avalúo de fecha **17 de Julio del 2026**, realizado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ**, con cédula profesional **No. 7653037**, correspondiente al **déficit de 2,381.79 m²**, le fija un valor

unitario sobre metro cuadrado de **$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, al fraccionamiento ubicado al norte de la ciudad.

SEXTO.- Que con base en el valor de **$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**; por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ,** la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN FALTANTE QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO,** a favor de este **H. Ayuntamiento**, de conformidad con **el artículo 141 fracción VI del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de enero del 2026, se pagarán en la modalidad dineraria, en apego con el procedimiento establecido en el numeral citado, mismo que guarda congruencia con la Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios, así como con lo aprobado en el Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de junio de 2026,** resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el **déficit de 2,381.79 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **$2,300.00,** haciendo un total a pagar de **$5,478,100.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.),** tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE DE DÉFICIT (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de junio de 2026)	2,381.79 m²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ, de fecha 17 de Julio del 2026).	$2,300.00
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	**$5,478,100.00**

SÉPTIMO.- Que mediante el oficio No. **02-DGDUMA-122/2026** de fecha 28 de julio de 2026, suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE,** respecto a que el área de cesión que corresponde se pague de conformidad con lo establecido en el Programa Parcial de Urbanización "**SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL**", así como lo previsto en el **artículo 141 fracción VI del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de enero del 2026, se pagarán en la modalidad dineraria, en apego con el procedimiento establecido en el numeral citado, mismo que guarda congruencia con la Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios, así como con lo aprobado en el Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de junio de 2026**; por lo que se anexa el avalúo presentado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ,** para validación de H. Cabildo en donde se fija un valor de **$ 2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** por metro cuadrado, fijado en el avalúo presentado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ,** la estimación del importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN FALTANTE QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO.**

EL COSTO QUE POR CONCEPTO DE PAGO DEL ÁREA DE CESIÓN, DEBERÁ REALIZARSE A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, dicha cantidad resultará de la operación aritmética simple de multiplicar el **déficit de 2,381.79 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **2,300.00,** haciendo un total a pagar de **$5´478,100.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.),** tal como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE DE DÉFICIT (Según publicación del Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de junio de 2026)	2,381.79 m²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ, de fecha 17 de Julio del 2026).	$2,300.00
CANTIDAD TOTAL A PAGAR	**$5,478,100.00**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba llevar a cabo el pago **correspondiente al déficit de 2,381.79 m² de área de cesión previsto en el Programa Parcial de Urbanización "SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la Ciudad de Colima, a través del procedimiento dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que implica ACEPTAR EL AVALÚO de fecha **17 de Julio del 2026**, realizado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ**, con cédula profesional **No. 7653037**, correspondiente al **déficit de 2,381.79 m²**, fijándole un valor unitario sobre metro cuadrado de **$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**; mismo que se toma de base para el importe correspondiente al **ÁREA DE CESIÓN QUE TIENE QUE PAGAR** el promovente respecto de la zona a incorporar, haciendo un total a pagar de **$5´478,100.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)**, en los términos referidos en el considerando **SEXTO.**

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que el pago total a realizar que por concepto de déficit de área de cesión debe cubrirse en favor de este H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, se realice de manera total por parte del promovente del proyecto denominado **"SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL".**

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la empresa **Grupo Desarrollador Colinas del Rey, S. de R.L. de C.V.**, promovente del proyecto denominado **"SAVANNA HÁBITAT RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, para que realice el pago correspondiente.----------

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que, en uso de sus facultades y en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de julio de 2026.

El dictamen de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- En este punto del Orden del Día, correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES,** se trataron los siguientes:------

UNO: El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, informó al Pleno de este Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades los munícipes:

- Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora
- Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo,
- Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo.
- Licda. Claudia Janeth Farías López.
- Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido.
- Profra. Ana Isabel Flores Viera,
- Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre,
- Licda. Margarita Moreno González,
- Licda. Alondra Isabel López Alonso,
- Lic. Juan Carlos Gómez Díaz,
- Mtro. Federico Rangel Lozano

DOS: La Regidora C. Azucena López Legorreta, pidió la palabra para presentar los siguientes temas:

1.- "Quiero iniciar con mi sentido pésame para las y los familiares, amigas, compañeros de Doña Tayde, una mujer precisamente líder en el mercado Obregón. Les extiendo el más sentido de nuestro pésame, esperando esta resignación para sus familiares.----------

2.- Una precisión sobre un dictamen que se presentó en la sesión pasada, respecto a un convenio de colaboración a celebrarse entre el municipio de Colima y la Escuela Filial Oficial del Club América Nido Águila Colima, en el que se pretende en el espacio deportivo que ahorita les digo exactamente la ubicación. Las canchas se privatizan, las canchas deportivas de El Diezmo. Les voy a leer, aunque va a ser un poquito largo, pero yo sí creo que es muy importante que la ciudadanía comprenda el alcance del convenio que se quiere suscribir y que ya fue autorizado por este cabildo. Yo en su momento, en el momento de la aprobación, mi voto fue en abstención por no contar con los anexos que amparaban el dictamen, es decir, con el convenio en sí.---------- Posteriormente lo solicité y ya lo tengo, por eso es que le quiero dar el contexto y leérselos, aunque es un poquito largo, pero creo que a todos les deberá o supongo que les importa el que los espacios públicos, sobre todo aquellos que dan tanto beneficio a la comunidad, como es este centro deportivo en El Diezmo, pues sea solamente para las y los habitantes del municipio con entrada libre y demás y no como se pretende hacer, privatizando. Les comento que en los incisos del dictamen empezando por el A, menciona que la escuela brindará beneficios formativos en las áreas deportiva, psicológica, nutricional y fisioterapeuta destinados para la niñez y juventud colimense en la práctica del fútbol, así como el acompañamiento para la asistencia de torneos filiales nacionales e internacionales. B. De igual manera, la escuela contará con visorias privadas para las y los jugadores de fútbol. Inciso C. Se generarán actividades en conjunto entre los promotores deportivos del Centro Deportivo Venustiano Carranza, adscritos al Ayuntamiento de Colima y a las actividades deportivas de la escuela. Es decir, que en esta privatización los promotores deportivos del Ayuntamiento prestarán sus servicios. La escuela rehabilitará y dará mantenimiento a los campos de fútbol y al centro deportivo. Inciso E, Se ofrecerá un descuento en la escuela de fútbol para niñas y niños provenientes de escuelas de fútbol pertenecientes al Ayuntamiento de Colima. Es decir, que las niñas y los niños

que quieran ingresar a la escuela, que estará en instalaciones de propiedad del Ayuntamiento de Colima, van a poder participar, si pagan. Les van a hacer un descuento del 50%. Imagínense nada más. Inciso F. La escuela rehabilitará y dará mantenimiento a los campos de fútbol y al centro deportivo. El Ayuntamiento, perdón, en el inciso E habla de que sí se aceptarán alumnos que participen en la escuela pagando con 50% pero con cupo limitado. Inciso F. El Ayuntamiento coadyuvará en mantener limpio y dar mantenimiento preventivo a las instalaciones del centro deportivo. Entonces, ¿quién dará el mantenimiento? ¿El Ayuntamiento o la escuela? Aquí está, no está claro, ¿verdad? O el ayuntamiento o una escuela particular que se encuentra en unas canchas propiedad del Ayuntamiento de Colima, que da clases con los promotores deportivos, trabajadores del Ayuntamiento de Colima, pagados por el Ayuntamiento de Colima, cobrando la escuela, pero que pueden aceptar a niños con cupo limitado, pero les van a hacer descuento. F. El Ayuntamiento cuadyuvará en mantener limpio y dar mantenimiento preventivo a las instalaciones del centro deportivo.----------

G, en general, generar proyectos que permitan la colaboración continua entre ambas partes. Y así si alguno de los presentes o quienes nos ven otra a través de las redes sociales y sobre todo a mis compañeras y compañeros munícipes. El Presidente Municipal, Riult Rivera, revisa el convenio que va a suscribir. Aún es tiempo de que detengan este proceso, rectifiquen, porque la sociedad del municipio de Colima, los habitantes de la colonia El Diezmo, no creo que estén de acuerdo en que se les esté privatizando su centro deportivo. Es cuánto.---------

3.- Nuevamente recordarle Presidente Riult Rivera, que en el derecho que tengo, como integrante de este cabildo, está el derecho de petición, mismo que usted ha estado violentando desde que inició esta administración. Aquí tengo una lista de por al menos 40 oficios que he girado a usted, o a su persona, a su persona o algún director que no han sido contestado y lo digo y así, no esperando que me conteste presidente, entiendo que no va a decir nada, pero si para que quede por escrito por que en el proceso legal que estoy dando curso es necesario y es importante, que quede asentando que no solamente le he pedido como lo marca la ley de manera escrita, respetuosa, y oportuna mis solicitudes de información si no, que además lo estoy haciendo de manera respetuosa y quedará en el acta que hoy se está celebrando.----------

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, contestó respecto al tema del convenio de comodato del campo de fútbol de El Diezmo. Sólo se pide el uso de las instalaciones de las 4 a las 7 de la tarde. El compromiso que se hace es para el mantenimiento, que igual como ciudadanos siempre pedimos que se cuiden las áreas deportivas. Que incluso los niños o niñas que estén en escuelas de fútbol también tienen participación y que dentro de los compromisos del convenio es que haya torneos para que se vaya de alguna manera midiendo el nivel de competencia.----------

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, sobre el convenio celebrado en sesión pasado con la Escuela Filial Oficial Club América "Nido Águila Colima", por su parte, él lo ve con beneplácito, porque es vecino de El Diezmo, le da gusto ver ese tipo de actividades que permite que se reactiven las unidades deportivas y es válido que los niños o jóvenes tengan aspiración de jugar en equipos deportivos de renombre, con este tipo de convenios es darles una oportunidad, Cabe destacar que se mencionó que habrá visorias. La unidad sigue estando abierta desde las siete de la mañana, toda la semana, a todo público sólo se reserva el horario que ya se comentó.----------

TRES: La Regidora Profa. Ana Isabel Flores Viera, pidió el uso de la voz para hacer su aportación respecto al tema de Trata de Personas. Agradeció al Dif Municipal, al Instituto de las Mujeres, a la FGR, dijo porque este problema no es sólo exclusivo de menores de edad, también corren riesgo los adultos mayores y que estuvo de recorrido en la colonia Niños Héroes, una de las más antiguas de la ciudad, se encontró con que todavía hay mucho adulto mayor productivos, pero también se encontró con adultos que viven solos, que sus familias ya los abandonaron y les hizo un enérgico recordatorio para aquellos que reciben un beneficio económico, es porque se lo merecen, no se le puede retirar, porque está en la Constitución.----------

CUATRO: La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, agregó sobre el convenio con la Escuela Filial Oficial Club América "Nido Águila Colima", que el Reglamento de la Dirección de Fomento Deportivo y del Uso, Funcionamiento y Administración de los Espacios Deportivos del Municipio de Colima, señala en el Artículo 19 que, *cuando alguna institución o persona particular solicite el uso de instalaciones deportivas a cargo de la Dirección, deberá hacerlo del conocimiento de la misma, por escrito, con al menos quince días hábiles de*

anticipación al desarrollo del evento, acompañando copia de identificación oficial de la persona responsable de la actividad, y especificando lo siguiente:

I. Día y horario de realización de la actividad;
II. Instalación deportiva que se pretende utilizar;
III. Cantidad estimada de personas asistentes;
IV. Finalidad para la cual serán utilizadas las instalaciones;
V. Nombre y datos de contacto de la persona responsable del evento;
VI. Manifestación expresa de aceptación y cumplimiento del presente Reglamento; y
VII. En su caso, los requerimientos especiales de energía eléctrica, sonido u otro equipamiento.

Así mismo el Art. 12 señala *que con el fin de contribuir al mantenimiento y conservación de las instalaciones, la Dirección podrá realizar un cobro único equivalente a 2.5 UMAs a las personas o instituciones que soliciten el uso de los campos de fútbol ubicados en los centros deportivos a su cargo para la realización de encuentros deportivos o partidos, pago que deberá efectuarse previamente a la actividad programada conforme a los mecanismos que establezca la Dirección.*----------

Que si bien es un reglamento de nueva creación, se votó a favor.----------

CINCO: El Regidor Federico Rangel Lozano Hizo uso de la voz y comentó que tuvieron sesionó el Consejo de Tutelas de Colima, donde estuvo la Presidenta del Dif Municipal, Licda. Quetzalín Rivera Gutiérrez, del SIPINNA, del PANNAR y otras instancias de gobierno, se abordaron temas con respecto a ese flagelo tan terrible que es la trata de personas y que tiene que ver con la niñez y las juventudes, con menores de 18 años y personas con capacidades especiales y que el Presidente Municipal ha realizado las intervenciones necearais con diversos cuerpos policiales.----------

SEIS: La Regidora C. Azucena López Legorreta, mencionó lo siguiente: "Abundando, precisamente la conmemoración del Día en Contra de la Trata de Personas. Sí, es un tema que ustedes saben que a mí me interesa muchísimo. Cuando fui presidenta del DIF municipal, creamos una estrategia transversal con los tres órdenes de gobierno, con las instituciones, inclusive las de Derechos Humanos, la Secretaría del Trabajo y todas ellas, haciendo estos recorridos en diferentes horarios del día y de la noche para dar con esa situación, con esos niños que están siendo víctimas de este flagelo, niñas, niños, adolescentes, mujeres. Bueno, ahora como regidora en este cabildo, casi desde el inicio de la administración le hice llegar un oficio al presidente municipal, luego de que en este cabildo le planteé, porque al parecer desconocía, no sé si desconoce todavía,

que sí es su obligación motivar el retiro de las calles, a las personas que están, por dar un ejemplo, en el cruce de Sevilla del Río e Ignacio Sandoval que vienen de comunidades indígenas. Muchos de ellos y es muy posible, que esté siendo víctimas de trata de personas, no es posible que estos niños estén todo el día bajo los rayos del sol, sin comer, y que la autoridad municipal que es la autoridad de primer contacto, pase por ahí y solamente observe de manera indolente; yo le vuelvo a pedir presidente municipal, que además de las campañas de concientización, usted se concientice, que tiene una Procuraduría municipal que yo cree, que tiene Casa Caracol, o Casa Rosa que ya le cambió el nombre, no importa, pero que tiene este instrumento de resguardo, y que es su obligación que tiene PANNAR que tiene SIPINNA, que tiene el DIF municipal, que tiene la policía municipal y que tiene la obligación sobre todo y que tiene la problemática, y que no es nada más retirar a las personas por retirarlas, esas personas están sufriendo, y que todos pasan por ahí sin tocarse el corazón.--------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora Todos deben ser responsables enfrente de otros países cuando hay tanta indigencia y no es solo por no estudiar o no trabajar es porque hay una necesidad decirlo coordinado, como se ha incentivado y se hacen recorridos y se debe trabajar más en áreas comunes no es un tema que se oculte, también gobierno se puede hacer mucho trabajo el edificio de Gobierno de Estado ha sido intervenido pero es necesario que se debe restauración gente que transitamos cerca y reivindicar su imagen, Casa de la Cultura, el Museo de Arte Contemporáneo tiene una fachada desagradable.----------

Cada quien debe hacer lo que le corresponde, Gobierno Federal lo suyo, gobierno del Estado, lo suyo y el municipal igual. De su parte quisiera decir que se tiene lo suficiente pero no es así, quisiera decir que se tienen patrullas suficientes.----------

Se tiene que trabajar con resultados, hay gente que tienen una función y le pone ganas y hasta su dinero para hacer su trabajo honrosa ojalá que haya medios que digan la verdad y que le apuestes a la democracia y no sea un pago que les dé por disfrazar la verdad. No quiere dejar pasar la oportunidad sin reconocer y recordad que el día de mañana sería el Día del Comerciante, y ella es hija de un comerciante que hacen un trabajo titánico que buscan todos los días por encontrar ese reconocimiento.----------

La Regidora Profa. Ana Isabel Flores Viera, hizo uso de la voz para externar su apreciación respecto al tema de trata de personas, que sabe perfectamente que se está atendiendo a pesar de los candados que se tienen por el uso y costumbres con que se rigen las personas indígenas.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó que: "Fíjese maestra, que creamos nosotros la Procuraduría Municipal y existe la facultad de que el Procurador, pueda representar en suplencia a los niños, niñas y adolescentes, ante cualquier autoridad y puede accionar lo que usted compara de un niño o un menor eso le daría las facultades al Presidente Municipal de hacer lo propio para retirar a los niños de la calles, ya es una facultad que está en la ley, entonces a lo mejor los otros compañeros no lo saben y también ustedes, pero nosotros sí; justo para eso creamos la Procuraduría, precisamente creamos Casa Caracol en donde debo decir, es un lugar que debe ser tratado como un lugar de máxima seguridad y ahí no se pueden tener niños y niñas como si fuera recreativo, como sé que lo hicieron llevando un curso de verano a las instalaciones porque ahí se encuentran personas que están sufriendo violencia y que están siendo amenazadas, en total desconocimiento del tratamiento que se debe dar a las víctimas, con todo gusto podemos platicar de manera más amplia.----------

Claudia, usted me envió un convenio y quisiera saber si existe otro convenio, no sé cómo tendría que decir o si el Secretario nos podría decir, ni el dictamen ni en el convenio están estipulados los horarios en referencia, entonces, que se hiciera fe de erratas o adecuación o un trato más delicado a la privatización que pretende hacer, pensando en una manera más practica sino que quede en el dictamen, como en el convenio los decretos pero, es más, voy a solicitar que se anexen al acta de esta sesión para porque no está explícitamente de que se trata, de privatizar la cancha en el horario que dicen.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dijo qué porque mentir una y otra vez, no tiene nada que ver con una privatización de un espacio deportivo, definitivamente es una versión mal intencionado, las cláusulas de los convenios se diseñan y se desarrollan para que sean claras y las partes tengan pleno conocimiento del alcance de lo que se aprobó.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, concluyó su participación con el siguiente comentario: "Entonces, se tendría que modificar el dictamen no se puede firmar el convenio que no se haya previamente, aprobado por el Cabildo".

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, comentó que es un tema que ya se aprobó y en su momento no hubo comentarios. Con respecto a la intervención de la Regidora Ana Isabel Flores, dijo que quienes transitan por el municipio y por otras partes del estado, pueden ver que este tipo de personas están por muchos lugares, si es un tema que requiere de atención, todos se están sumando, que con anterioridad tuvo comunicación con la Directora del Dif municipal, y sabe que hay carpeta de investigación, de este trabajo arduo que realiza el Dif, de PRONNACOL, SIPINNA, de todas las áreas coordinadas. Se hacen rondines por la noche, sobre todo en los cruceros.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, recomienda que se apeguen a la facultad que le da la representación al Presidente. El Presidente es el procurador de protección de atención a los niños, niñas y adolescentes, con esa herramienta, sería de mucha importancia para que se puedan retirar de donde se encuentran.---

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido comentó que parte de lo que se ha venido platicando, la creación de la Procuraduría es derivado de un tema de la Administración del Presidente Enrique Peña, ese modelo a nivel federal, estatal y derivado en la municipal, así como el modelo de la Justicia Cívica, se empezó implementar esa parte. Deben saberlo, es un tema complejo porque muchos de esos niños que están en la vía pública hablan dialectos y además de las lagunas legales que existen. Además la PROCUNNA del estado no le ha entrado al tema, se hicieron para atrás, por el dialecto, precisamente; porque es una enorme responsabilidad y sí que tengan la certeza que el municipio está trabajado mucho.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, propuso que se realice una mesa de trabajo para que se puede sentar las bases para esta Administración y futuras, e identificar casos de posible trata de personas, así sea quien venga a encabezar las siguientes administraciones.----------

SIETE: El Presidente Municipal, Mtro. Riutl Rivera Gutiérrez pidió brindar un minuto de aplausos en reconocimiento a la Sra. Tayde Victorino Armenta, que falleció recientemente, una mujer comerciante que además aportó mucho a la democracia del municipio.----------

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 11 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

ACTA DE CABILDO

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA.
Síndica Municipal.

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ.

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

PROFA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

ACTA DE CABILDO

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 84, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, del día 31 de julio del 2026.
Elaboró: Mtra. Lorena Montaño Corona.